

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261130158093 Fecha: 24-05-2026 Pág. 1 de 63
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

ESTUDIO DE SECTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

OBJETO A CONTRATAR: “F-029 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS Y ELEMENTOS CONTRA EL RIESGO QUIMICO PARA EL CONTROL EN EL INDIVIDUO DE LOS PELIGROS ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y DE APOYO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV.”

MAYO DE 2026

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261130158093 Fecha: 24-05-2026 Pág. 2 de 63
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.....	3
2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR.....	8
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA.....	23
4. ANALISIS DE LA DEMANDA.....	40
5. ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR OTROS CRITERIOS DIFERENCIALES Y APLICACIÓN DE NORMATIVIDAD QUE LE APLIQUE (según corresponda)..Error! Bookmark not defined.	
6. FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGIA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS....	43
7. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.....	58
8. FUENTES DE INFORMACIÓN.....	59
9. ANEXOS.....	60

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261130158093 Fecha: 24-05-2026 Pág. 3 de 63
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

INTRODUCCIÓN

Dentro del proceso de estructuración se tuvieron en cuenta las guías y manuales definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la definición de criterios que permitan garantizar la pluralidad de oferentes, dando cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 2.1.4.3.2.1. del decreto 1600 de 2024, por medio del cual “(...) se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción.

El presente estudio, busca reunir los elementos anteriormente descritos que permitan que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial tome decisiones acertadas para satisfacer sus objetivos misionales.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto “programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural”.

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, que modificó el Artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006, la UAERMV tiene las siguientes funciones básicas:

- a. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
- b. Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
- c. Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.
- d. Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
- e. Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.
- f. Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261130158093 Fecha: 24-05-2026 Pág. 4 de 63
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo”.

En línea con lo expuesto, el artículo 9 del Acuerdo No. 002 del 02 de mayo de 2023 expedido por el Consejo Directivo la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, asigna a la Secretaría General las siguientes funciones:

“(…)

1. Liderar la formulación y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de talento humano, administrativa, financiera, presupuestal de tesorería, contable, de contratación, gestión documental y gestión de recursos físicos de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente para el logro de la misión institucional.

“(…)

9. Controlar y hacer seguimiento a la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos de la gestión del talento humano, asociados al ingreso, permanencia, desarrollo y retiro de los servidores públicos de la Entidad (...). ”.

Para el cumplimiento de las anteriores funciones, la Secretaría General cuenta con la Gerencia Administrativa y Financiera que, según lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo antes citado, tiene dentro de sus funciones:

1. Proponer a la Secretaría General la formulación de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de talento humano, financiera, presupuestal, contable, de tesorería, gestión documental, gestión de recursos físicos y demás servicios administrativos de la Entidad.
2. Dirigir e implementar el desarrollo de las políticas, planes, programas y procesos de la gestión estratégica del talento humano en la entidad acorde con los lineamientos técnicos establecidos por el Departamento administrativo de la Función Pública y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

Por lo anterior y con el propósito de culminar y armonizar el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2027, “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*” con el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2028 “*Bogotá Camina Segura*”, la **UAERMV** requiere dar cumplimiento al objetivo estratégico “**BOGOTÁ CONFÍA EN SU GOBIERNO**” establecido en el artículo 16, subnumeral 16.3 **Programa 34. Talento humano unido por la ciudadanía** del Acuerdo 927 de 2024 “*Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”,* que establece:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261130158093 Fecha: 24-05-2026 Pág. 5 de 63
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

“16.3. Programa 34. Talento humano unido por la ciudadanía. Este programa es una apuesta estratégica de la Administración Distrital que pretende centrar la gestión pública en las personas que están al servicio de la ciudad, y con la que se busca empoderar a servidoras, servidores, colaboradoras y colaboradores para que diseñen e implementen soluciones a los problemas públicos donde el eje fundamental sea la ciudadanía y, de esta manera, recobrar su confianza en las entidades públicas distritales. Se optimizará el potencial del talento humano de la Administración Distrital para generar valor público, mediante el desarrollo y fortalecimiento de la gestión integral del talento humano, con una adecuada planificación, disponibilidad de información suficiente, veraz y oportuna, diseño de puestos de trabajo y ambientes laborales inclusivos, perfiles ocupacionales pertinentes y procesos exitosos de reclutamiento, selección, permanencia y retiro”.

De otra parte, el artículo 122 de la Ley 9 de 1979 dispone que todos los empleadores están obligados a suministrar a sus trabajadores, sin costo alguno para éstos, los elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales presentes en los lugares de trabajo.

Que, en concordancia con lo anterior, la Resolución 2400 de 1979, en el Título 4 capítulo II, establece en su artículo 176 que en todos los establecimientos donde los trabajadores se encuentren expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, entre otros, el empleador deberá proporcionar los equipos de protección adecuados, acordes con la naturaleza del riesgo, garantizando condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario.

Asimismo, el artículo 177 de la citada resolución establece la clasificación de los elementos de protección personal, como parte de las medidas orientadas a la prevención de riesgos laborales.

En la actualidad, conforme a lo reportado por el Proceso de Gestión del Talento Humano de la entidad, la Unidad tiene vinculados a 88 trabajadores oficiales que contribuyen en el desarrollo de las funciones institucionales de la Entidad para garantizar el cumplimiento de su misión. En este sentido, y acorde a lo estipulado en el artículo 17 de **la Convención Colectiva de Trabajo (vigencia 2026-2027)**, la cual reafirma lo señalado en el artículo 16 de **la Convención Colectiva de Trabajo (vigencia 2022-2023)**, se encuentra la solicitud de Elementos de Protección Personal - EPP donde se describen las calidades que fueron aprobadas y que se registran en la ficha técnica del presente proceso.

Los peligros asociados a las actividades misionales y de apoyo identificados en la Matriz de Peligros e Identificación de Riesgos aprobada por la Oficina Asesora de Planeación de la UAERMV bajo el Código No GTHU-S-DI-004, y un estudio realizado por la ARL – SURA “OBSERVACION DEL COMPORTAMIENTO Y INSPECCIÓN ERGONOMICA DE PUESTOS DE TRABAJO”, se evidenció que los equipos asignados por la Oficina de Tecnologías de la Información no cuentan con equipos periféricos (Teclados, Mouse y Eleva Portátiles), que garanticen la postura ergonómica de los funcionarios durante sus actividades diarias y que pueden generar enfermedades osteomusculares con el tiempo. La Resolución 2400 de 1979, establece las disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, y las obligaciones a cumplir por parte de los empleadores como:

- Proveer y mantener el medio ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo con las normas establecidas en la institución y en la Resolución 2400 de 1979.
- Aplicar y mantener en forma eficiente los sistemas de control necesarios para la protección de los trabajadores y de la colectividad contra los riesgos laborales y condiciones o contaminantes ambientales originados en las operaciones y procesos de trabajo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261130158093 Fecha: 24-05-2026 Pág. 6 de 63
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Así las cosas, el empleador y/o contratante deberá implementar las medidas de prevención y control de acuerdo con la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, teniendo en cuenta el esquema de jerarquización, eliminación, sustitución, controles e ingeniería, controles administrativos y uso de EPP que cita el Decreto número 1072 de 2015, en el artículo 2.2.4.6.24. o cualquiera que lo modifique, adicione o sustituya.

En consecuencia, la UAERM, en el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe dotar con los Elementos de Protección Personal a los Empleados Públicos, Trabajadores Oficiales y Contratistas expuestos con nivel de riesgo IV y V (Resolución 2087 de 2013), de modo tal que, con base en lo establecido en la Matriz de Peligros Código No GTHU-S-DI-004 -que se actualiza anualmente- y los avances tecnológicos producto de la investigación científica aplicada, se ha logrado que el diseño de los elementos de protección, como mecanismo de prevención, sea cada vez más apropiado para la adecuada protección de las personas y que la utilización de ellos no genere incomodidad para el trabajador disminuyendo así su productividad, por tanto, se hace necesario adelantar esta compra con las características técnicas que la innovación, tanto en materiales como en diseño, se encuentra en el mercado, buscando siempre el máximo bienestar de las personas.

Para este proceso, la Unidad tiene vinculados, tiene vinculados a 88 trabajadores oficiales, 55 Empleados Públicos que lideran actividades de alto riesgo en Sede Producción, frentes de obra donde se requiere la formación según la normatividad vigente y aplicable para el presente proceso y 152 Contratistas de Riesgos IV y V, que por actividades en campo se exponen a trabajos en alturas, espacios confinados y riesgo contemplados en las Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de riesgo consignados en el formato código No. GTHU-S-DI-004.

Así mismo, la Resolución 2400 de 1979 expedida por el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social (hoy compilada en el Decreto 1072 de 2015) en su Título IV, y específicamente en sus artículos 170, 176, 177 y 178, establece que los empleadores están obligados a suministrar ropas de trabajo y equipos de protección adecuados, según el tipo de riesgo al cual estén expuestos los trabajadores, y establece parámetros para su fabricación, calidad, resistencia, duración y requisitos según el tipo de riesgo particular para el cual fueron diseñados.

Es importante precisar que las personas vinculadas mediante contratos de prestación de servicios cuya duración sea superior a un (1) mes deben encontrarse afiliadas al Sistema General de Riesgos Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.4.2.2.2 del Decreto 1072 de 2015. En este marco, a los contratistas independientes les resulta aplicable la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 768 de 2022, así como en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, la cual sirve de base para determinar el nivel de riesgo asociado a las actividades objeto del contrato.

De igual manera, el Decreto 768 de 2022 actualizó la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales. En virtud de este marco normativo y técnico, y en concordancia con lo previsto en la Ley 1562 de 2012, cuando el objeto contractual comprende actividades clasificadas en los niveles de Riesgo IV o V, corresponde a la entidad contratante efectuar la afiliación del contratista al sistema y asumir íntegramente el pago de los aportes a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Así mismo, se debe considerar que el suministro de calzado de seguridad a los colaboradores de la UAERMV se fundamenta en la normativa colombiana en materia de seguridad y salud en el trabajo, la cual establece la obligación del empleador de implementar medidas de prevención y control frente a los riesgos presentes en el entorno laboral.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261130158093 Fecha: 24-05-2026 Pág. 7 de 63
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

En primer lugar, la Ley 9 de 1979 establece disposiciones generales orientadas a la protección de la salud y la integridad de los trabajadores. En particular:

“(…) Artículo 122: dispone que todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, los elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo.

Artículo 123: establece que los equipos de protección personal deben ajustarse a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas de seguridad aprobadas por el Gobierno, garantizando así su idoneidad para la protección de los trabajadores.(…)”

De manera complementaria, el Decreto 1072 de 2015, que regula el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), señala en su artículo 2.2.4.6.24 que las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en la identificación de peligros y la evaluación y valoración de los riesgos presentes en el trabajo.

Dentro de estas medidas se incluyen los equipos y elementos de protección personal, definidos como dispositivos, accesorios o vestimenta utilizados por los trabajadores para proteger su salud e integridad física frente a los peligros derivados de la actividad laboral. En este contexto, el empleador tiene la obligación de suministrar los EPP que cumplan con las disposiciones legales vigentes, garantizar su uso adecuado y asegurar su mantenimiento o reemplazo cuando sea necesario.

En desarrollo de estas disposiciones, el calzado de seguridad constituye un elemento de protección personal esencial cuando las actividades laborales implican riesgos de golpes, caída de objetos, perforaciones, resbalones o contacto con superficies irregulares, entre otros peligros que puedan afectar la integridad de los pies de los trabajadores. Su suministro se justifica técnicamente a partir de los resultados de la identificación de peligros y la evaluación de riesgos realizada en el marco del SG-SST, en la cual se determinan las medidas de control necesarias para reducir la probabilidad de accidentes o lesiones.

En consecuencia, la entrega de calzado de seguridad a los funcionarios constituye una medida preventiva obligatoria para el empleador, orientada a proteger la integridad física de los trabajadores y a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

En atención a lo hasta aquí expuesto es importante resaltar que los elementos de protección por su misma naturaleza, a medida que se utilizan sufren un desgaste que compromete su efectividad, por lo cual deben ser reemplazados periódicamente de acuerdo con su ciclo de vida útil. Para el efecto, es necesario contar con un inventario suficiente para garantizar su disponibilidad permanente conforme a los requerimientos de cada dependencia a nivel nacional.

Por consiguiente, la protección de los servidores públicos y colaboradores le permite a la Entidad proporcionar las mejores condiciones para la ejecución de las operaciones derivadas del cumplimiento de las funciones y competencias legales que le son atribuidas, cumplir con las obligaciones legales frente a la prevención y control de factores de riesgo que puedan ocasionar accidentes o enfermedades de origen laboral, y así mismo obtener mejores niveles en el logro de sus objetivos misionales; de modo tal que, de no efectuarse esta contratación, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podría incumplir con su obligación legal de suministrar la dotación de equipos de protección adecuados a los trabajadores expuestos y con riesgos nivel IV y V, que lo requieran para el cumplimiento de sus funciones.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261130158093 Fecha: 24-05-2026 Pág. 8 de 63
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Para determinar la necesidad de la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS Y ELEMENTOS CONTRA EL RIESGO QUIMICO PARA EL CONTROL EN EL INDIVIDUO DE LOS PELIGROS ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y DE APOYO, el equipo técnico de la Gerencia Administrativa y Financiera – Gestión del Talento Humano – SST, realizó la consulta al responsable en el Almacén- Gestión de Recursos Físicos sobre el inventario de elementos de protección personal del sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante correo electrónico fechado el 09 de marzo de 2026 cuya respuesta se recibió el 11 de marzo de la misma anualidad a través de la cual se envió el archivo con el registro de inventarios de los elementos de consumo de SST existentes en el almacén.

Con el inventario emitido por el almacén se verificaron las cantidades de EPP existentes con los que se garantiza la disponibilidad hasta la entrega o tiempo de ejecución total (4 meses) del presente proceso; dado que durante el año 2025 se ejecutó el Contrato No 543 del 17 de septiembre de 2025 cuyos Elementos de Protección Personal fueron entregados al almacén el día 04 de diciembre del 2025 bajo Comprobante de Ingreso No. 757.

Por tanto, y teniendo en cuenta las necesidades de la Entidad, se requiere garantizar la entrega de Elementos de Protección Personal a los trabajadores de la UAERMV, que abarcan otros elementos para el cumplimiento de la normatividad vigente de trabajo en alturas, Espacios Confinados que incluyen además equipos para Bloqueo y etiquetado, con el objetivo de efectuar un control preventivo y mitigación de posibles accidentes de origen laboral que puedan llegar a presentarse.

Es importante resaltar que la adquisición de los elementos indicados incluye el servicio de Inspección Técnica de Equipos para Trabajo Seguro En Alturas, inspección técnica y mantenimiento de líneas de vida y puntos de anclaje, emitiendo Concepto Técnico por Persona Competente Acorde a la Resolución 4272 del 2021 y Calibración acreditada para monitor de gases, Calibración para ALCOHOTES, de conformidad con lo establecido en la Ficha Técnica.

Por último, cabe resaltar que la necesidad planteada se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), aprobado para la vigencia 2026 bajo el número F-029.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

a. Aspectos de Tipo Económico (Macroeconómico y Microeconómico)

INFORME DE POLÍTICA MONETARIA - ABRIL DE 2026¹

Durante el primer trimestre la inflación total anual (5,6 %) aumentó y se alejó aún más de la meta del 3 %. Los diferentes sectores de la economía esperan que, en el resto del año, la inflación continúe aumentando. El crecimiento económico se ha moderado, pero el nivel de gasto del país continúa elevado y supera niveles sostenibles. La dinámica de la demanda interna sigue impulsada por un consumo fuerte de los hogares y por el impulso fiscal del gobierno, entre otros. En este contexto, de excesos de gasto y de una inflación que continuaría aumentando en 2026, la Junta Directiva del Banco

¹ Tomado de Banco de la República <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/abril-2026> , Fecha de publicación martes, 05 de mayo de 2026

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261130158093 Fecha: 24-05-2026 Pág. 9 de 63
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

de la República elevó la tasa de interés de política para que la inflación retome su convergencia hacia la meta del 3 % en 2027. Esto ratifica el compromiso del Banco de la República con el mandato constitucional de mantener la capacidad adquisitiva de la moneda y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo.

La inflación continuó aumentando en los primeros meses del año y se alejó más de su meta, presionada por mayores costos laborales, una demanda fuerte y problemas imprevistos en la producción de algunos bienes. Se anticipan incrementos adicionales de la inflación a lo largo de este año; sin embargo, las acciones de política monetaria permitirían que, en 2027, la inflación retome su senda de convergencia hacia la meta del 3 %, en un contexto de alta incertidumbre global y local.

- En marzo la inflación total anual se ubicó en 5,6 % y la básica, que excluye los componentes más volátiles de la canasta familiar (alimentos y regulados), en 5,8 %, superando en ambos casos el dato diciembre y alejándose aún más de la meta del 3 %.
- La aceleración de los precios en el primer trimestre del año se explica por: incrementos en los costos laborales reflejados en aumentos significativos en los salarios; una actividad económica que continúa fuerte y sigue mostrando señales de excesos de gasto; problemas en la producción de alimentos asociados con el clima y bloqueos viales; y mayores costos de bienes e insumos internacionales derivados de los impactos de la guerra en Medio Oriente.
- El aumento de la inflación no fue mayor debido a las sorpresas a la baja registradas en los primeros meses del año en algunos regulados como gas, energía y combustibles, y el menor valor de la tasa de cambio.
- Lo que esperan diferentes agentes de la economía (analistas, empresarios, sindicatos, académicos e inversionistas en el mercado de deuda pública) sobre la inflación futura, aumentó desde finales de 2025 y continúa por encima del 3 %.
- La inflación continuaría aumentando a lo largo de 2026 y alcanzaría el 6,4 % en diciembre de 2026. Para 2027 y 2028 se espera que la inflación se reduzca y se acerque gradualmente a la meta del 3 %, en parte por las decisiones de política monetaria que ha tomado el Banco de la República.
- La prolongación del conflicto en Medio Oriente podría resultar en mayores presiones al alza sobre los precios internacionales de la energía, los fertilizantes y los precios internacionales de algunos bienes, al igual que en condiciones de financiamiento menos favorables para el país.
- Este comportamiento esperado de la inflación continúa rodeado de una elevada incertidumbre por la evolución del conflicto en Medio Oriente, el comportamiento de la tasa de cambio, el tamaño del efecto del incremento del salario mínimo sobre los precios, posibles condiciones climáticas adversas y ajustes en los precios de algunos bienes y servicios regulados, entre otros factores.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261130158093 Fecha: 24-05-2026 Pág. 10 de 63
	CÓDIGO: GCON-FM-028		
FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025			



La economía colombiana creció un 2,6 % en 2025 estimulada por un alto consumo de los hogares, el impulso fiscal del gobierno y un mercado laboral robusto, mientras la inversión se mantuvo rezagada. Para 2026 se espera un crecimiento de la actividad económica más moderado en un entorno global altamente incierto.

- En 2025 la economía creció 2,6 %, impulsada, principalmente, por el consumo de los hogares y el estímulo que representa el alto déficit fiscal.
- El consumo de los hogares se mantuvo alto apoyado por el crecimiento de las remesas, el buen comportamiento del ingreso cafetero, la recuperación del crédito, el desempleo bajo y, en el corto plazo, el aumento de los salarios.
- La inversión tuvo un comportamiento débil, por la menor dinámica en todos sus componentes (maquinaria y equipo, y construcción de vivienda e infraestructura).
- El empleo continuó creciendo y la tasa de desocupación se mantuvo en niveles históricamente bajos. No obstante, el crecimiento del empleo en las ciudades se viene moderando.
- Al final de 2025 y en los primeros meses del año, la actividad económica se ha desacelerado, en parte, por problemas transitorios en la producción de algunos sectores.
- En 2026 la economía continuaría creciendo (2,4 %), con un consumo que se mantendría dinámico gracias a un impulso fiscal persistente, al buen momento del turismo extranjero, a un mercado laboral favorable y a la expectativa de precios elevados del petróleo y del carbón. En contraste, las remesas y los ingresos del sector cafetero aportarían menos al crecimiento económico. Estos factores, junto con los efectos de problemas transitorios en la producción, darían lugar a un ritmo de crecimiento más moderado.
- En 2027 el crecimiento de la economía sería algo menor que en 2026, en un contexto de menores ingresos externos y del efecto acumulado de la política monetaria compatible con el retorno de la inflación a su meta.
- Estas proyecciones mantienen un alto grado de incertidumbre, asociado al conflicto en Medio Oriente y sus efectos sobre los precios y a los riesgos internos relacionados con la evolución de la situación fiscal.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261130158093 Fecha: 24-05-2026 Pág. 11 de 63
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		



Las recientes acciones de la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) responden a su compromiso de llevar la inflación hacia la meta del 3 % y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y el empleo, en línea con el cumplimiento de su mandato constitucional.

El gasto de la economía sigue superando la capacidad productiva de la economía y la tasa de desocupación se mantiene en niveles históricamente bajos. Al tiempo, la inflación total y la inflación básica aumentaron, enfrenta importantes riesgos al alza, y las expectativas de aumento en los precios al consumidor se mantienen por encima de la meta del 3 %.

En este contexto, la JDBR incrementó la tasa de interés de política monetaria en 100 puntos básicos adicionales en la reunión de marzo de 2026, ubicándola en 11,25 % y la mantuvo inalterada en la reunión de abril.

Las decisiones de la JDBR buscan proteger el poder adquisitivo de la moneda, principalmente el de la población más vulnerable que no cuenta con mecanismos para protegerse de la inflación.



i) Índice de precios al consumidor - IPC²

Información abril 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

Fuente DANE

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

² <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

Publicado el 8 de mayo de 2026.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261130158093 Fecha: 24-05-2026 Pág. 13 de 63
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

RESULTADOS DEL MES DE MARZO 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

- Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

RESULTADO AÑO CORRIDO

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.
C.P. 111071 PBX: (+57) 601-3779555 - Información: Línea 195
Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40
www.umv.gov.co

GCON-FM-028
Página 13 de 63

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261130158093 Fecha: 24-05-2026 Pág. 14 de 63
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

- Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto**

En lo corrido del año, (enero - abril), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,87%): Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,87%), Restaurantes y hoteles (5,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,77%) y por último, Salud (3,97%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (3,85%), Bienes y servicios diversos (3,44%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,12%), Información y comunicación (2,98%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,25%), Recreación y cultura (2,06%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,52%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,88	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,25	0,79	5,87	1,10
Restaurantes y hoteles	9,43	3,98	0,44	5,62	0,64
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,32	0,09	4,77	0,19
Salud	1,71	3,00	0,05	3,97	0,07
TOTAL	100,00	3,30	3,30	3,87	3,87
Transporte	12,93	4,25	0,57	3,85	0,52
Bienes y servicios diversos	5,36	2,33	0,12	3,44	0,18
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,59	0,04	3,12	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,61	-0,02	2,98	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,88	0,90	2,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,39	0,04	2,06	0,06
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,97	0,03	1,52	0,05

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - abril), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,19 puntos porcentuales a la variación total.

ii) Producto Interno Bruto (PIB)³

³ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>.

Actualización 16 de febrero de 2026.

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.

C.P. 111071 PBX: (+57) 601-3779555 - Información: Línea 195

Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40

www.umv.gov.co

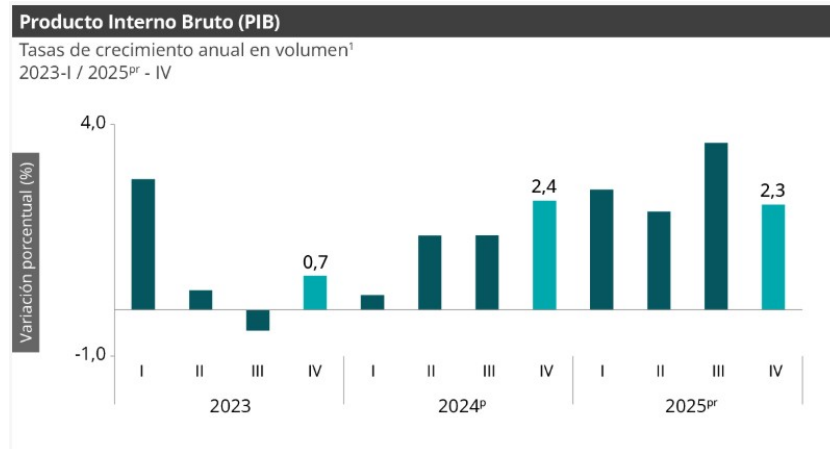
GCON-FM-028

Página 14 de 63

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261130158093 Fecha: 24-05-2026 Pág. 15 de 63
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

- **Información cuarto trimestre 2025pr**

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024^p.



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261130158093 Fecha: 24-05-2026 Pág. 16 de 63
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

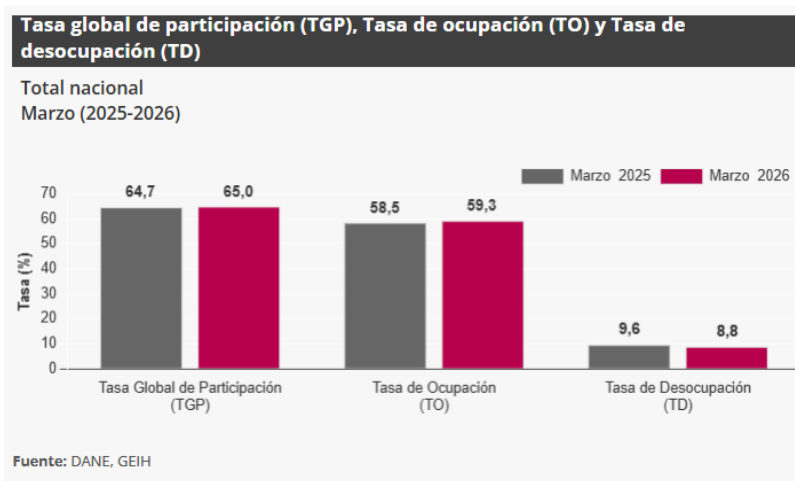
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

iii) MERCADO LABORAL EN COLOMBIA ⁴

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.

⁴ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>. Actualización 30 de marzo de 2026.

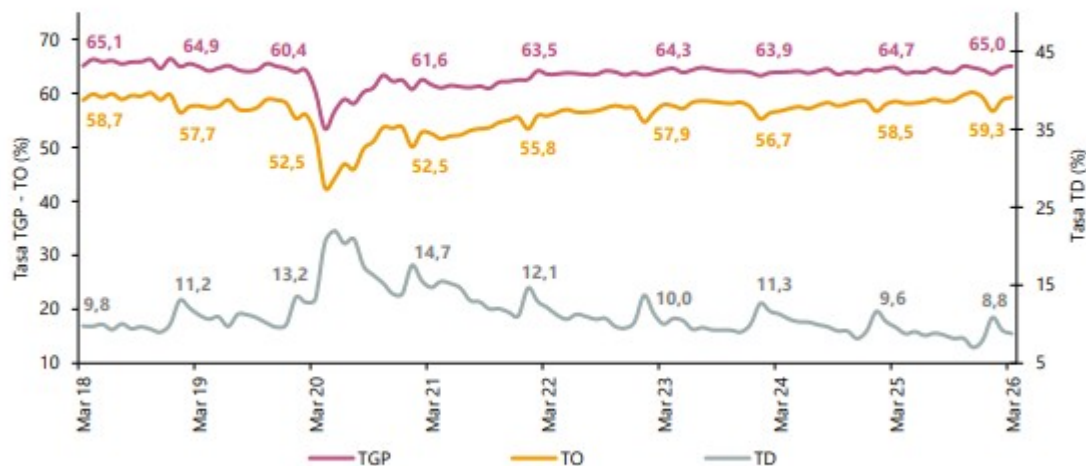


En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.

Total nacional mensual

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad mes de febrero de 2026

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales)

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Marzo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.702	24.352	100	650	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.659	3.028	12,4	369	1,6
Actividades financieras y de seguros	319	559	2,3	239	1,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	583	708	2,9	125	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.179	4.284	17,6	106	0,4
Construcción	1.662	1.744	7,2	82	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.844	7,6	67	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.987	2.027	8,3	40	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.723	1.753	7,2	30	0,1
Actividades inmobiliarias	328	332	1,4	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.770	1.769	7,3	0	0,0
Información y comunicaciones	407	402	1,7	-4	0,0
Industrias manufactureras	2.623	2.457	10,1	-166	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.685	3.443	14,1	-242	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.

▪ TRM⁵

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general.

Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

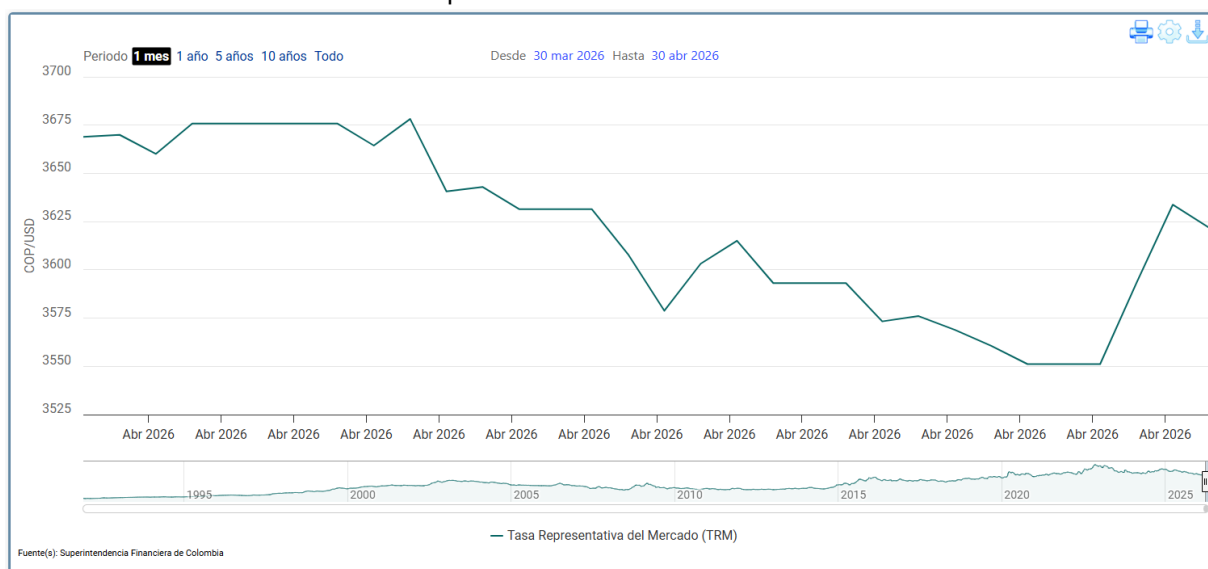
⁵ <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/index.jsf>. Consultado el 29 de abril de 2026.
<https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/> . Consultado el 29 de abril de 2026.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261130158093 Fecha: 24-05-2026 Pág. 20 de 63
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,621.86	30-Abr-2026

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia



Fuente: Banco de la República

En el marco del presente Estudio del Sector, se analizó el comportamiento reciente de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) durante el último mes, con el fin de identificar posibles variaciones que puedan incidir en la estimación de precios de bienes o servicios asociados al presente proceso.

La gráfica muestra la evolución de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) COP/USD en el periodo 30 mar 2026 – 30 abr 2026 (vista “1 mes”), con un comportamiento claramente bajista durante la mayor parte de abril: arranca en niveles cercanos a 3.670–3.675 COP/USD, presenta una primera corrección hacia la zona de 3.640–3.630, y luego profundiza la caída hasta marcar un mínimo alrededor de 3.550 COP/USD hacia la parte media-final del mes (zona en la que se mantiene prácticamente plana durante varios días). Tras ese piso, se observa un rebote brusco en los últimos días, subiendo de forma acelerada hacia ~3.630 COP/USD, y cerrando con una leve corrección hacia ~3.620. En conjunto, el mes combina una tendencia descendente predominante con un repunte final que recupera parte de la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261130158093 Fecha: 24-05-2026 Pág. 21 de 63
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

caída, y un rango aproximado de variación cercano a 120–130 pesos entre el máximo y el mínimo del periodo.

MERCADO CAMBIARIO DÓLAR/PESO⁶

En medio de fortalecimiento del dólar norteamericano a nivel global, por cuenta del ajuste al alza en las expectativas de tasa de la Reserva Federal, tasa de cambio se cotizó al alza hasta cerrar en \$3,627. Precios del petróleo se cotizaron al alza en una semana donde acumula aumentos superiores a 13%, con la referencia Brent ubicándose en niveles cercanos a USD119 por barril.

En el panorama internacional, los precios del petróleo nuevamente se cotizaron al alza en una semana donde acumula aumentos superiores a 13%, donde la referencia Brent aumentó cerca de 7% en la jornada y se finalizó en niveles cercanos a USD119 por barril, muy próximos a los máximos observados durante la fase más álgida del conflicto. Este movimiento se da luego que el presidente D. Trump afirmara que Irán se encuentra en un “estado de colapso” tras el continuo bloqueo de Estados Unidos sobre el estrecho de Ormuz, lo que refuerza la expectativa de que Washington mantendrá esta medida como mecanismo de presión sobre la economía iraní y sus exportaciones de crudo, buscando forzar un regreso a la mesa de negociación, un escenario que por ahora luce poco probable. Por su parte, Irán ha reiterado que no reanudará las negociaciones ni reabrirá el estrecho mientras se mantenga el bloqueo estadounidense. En este contexto, con ambas partes en un punto muerto y, según The Wall Street Journal, con instrucciones de la Casa Blanca para prepararse ante un bloqueo prolongado, la disrupción en los suministros energéticos podría extenderse por varias semanas e incluso meses, en una crisis que ya se acerca a su décima semana. Así las cosas, en ausencia de un cambio en la estrategia de negociación y con el conflicto centrado en la capacidad de resistencia de cada parte frente a los costos del bloqueo, los precios del crudo continuarían bajo presión alcista con sus respectivos impactos en inflación y tasas tanto en las principales economías desarrolladas como en las emergentes.

Por otro lado, en la sesión se conocieron los datos de órdenes de bienes duraderos en Estados Unidos de marzo, los cuales registraron un crecimiento de 0.8% mensual, superando las expectativas y revirtiendo parcialmente la caída previa de -1.3% en febrero. Sin embargo, más allá del dato agregado, lo relevante está en los pedidos subyacentes de bienes de capital, que excluyen defensa y aeronaves, los cuales aumentaron 3.3% mensual, marcando el mayor avance desde junio de 2020. Si bien a primera vista esto sugiere una aceleración de la inversión empresarial, al analizar la composición del dato se evidencia que el impulso proviene principalmente del componente de computadores y electrónicos, que creció 3.7%, reflejando un gasto concentrado en infraestructura tecnológica asociada al desarrollo de inteligencia artificial. Así, más que una recuperación amplia, el dato muestra una inversión focalizada en un sector específico. Por lo tanto, sin el impulso del ciclo de inversión en inteligencia artificial, la dinámica de la inversión sería considerablemente más débil.

Con esto, el dólar exhibió un fortalecimiento frente a sus pares del G7, con una apreciación cercana al 0.4%, en un entorno donde el mercado comienza a descontar mayores presiones inflacionarias ante un

⁶ <https://pbib.bancodebogota.com/Informes/InformesEconomicos.aspx>. Consultado el 29 de abril de 2026.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261130158093 Fecha: 24-05-2026 Pág. 22 de 63
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

bloqueo prolongado en Ormuz. En línea con esto y con la decisión de mantener sus tasas estables de la Reserva Federal (Fed), el mercado de futuros afianzó la expectativa de estabilidad de la tasa de la Fed en 2026 y 2027. Así, la tasa de cambio local cerró en \$3,627, \$25 por encima del cierre del martes, en medio de compras de dólares por parte del Ministerio de Hacienda. Según registros conocidos por Investigaciones Económicas (IE), la entidad realizó compras de dólares por USD452 M el martes.

b. Aspectos de Tipo Técnico

Los requisitos técnicos, características se describen detalladamente en el Anexo - Ficha técnica Requerimientos y especificaciones mínimas, teniendo en cuenta las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, se ha definido como objeto del proceso y contrato resultante

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS –CÓDIGOS UNSPSC

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 “*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*”, los productos y servicios a adquirir por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

CÓDIGOS UNSPSC					
Grupo	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
(E) Productos de Uso Final	46181500	46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18: Seguridad y protección personal	15: Ropa de Seguridad	N/A
(E) Productos de Uso Final	46181504	46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18: Seguridad y protección personal	15: Ropa de Seguridad	04: Guantes de protección
(E) Productos de Uso Final	46181600	46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18: Seguridad y protección personal	16: Calzado de Protección	N/A
(E) Productos de Uso Final	46181700	46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección,	18: Seguridad y protección personal	17: Protectores de cara y	N/A

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261130158093 Fecha: 24-05-2026 Pág. 23 de 63
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

CÓDIGOS UNSPSC					
Grupo	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
		Vigilancia y Seguridad		cabeza	
(E) Productos de Uso Final	46181800	46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18: Seguridad y protección personal	18: Protección y accesorios para la visión	N/A
(E) Productos de Uso Final	46181900	46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18: Seguridad y protección personal	19: Protectores auditivos	N/A
(E) Productos de Uso Final	46182000	46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18: Seguridad y protección personal	20: Protección de la respiración	N/A
(E) Productos de Uso Final	46182300	46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18: Seguridad y protección personal	23: Protección anti caída y equipo de rescate	N/A
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24101907	24 Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	10: Maquinaria y equipo para manejo de materiales	19: Equipo para manejo de canecas	07: Soportes de contención de derrames
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24121807	24 Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento	12: Materiales de empaque	18: Latas para envasado	07 Recipientes de plástico

	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261130158093 Fecha: 24-05-2026 Pág. 24 de 63
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

CÓDIGOS UNSPSC					
Grupo	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
		de Materiales			

LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA:

El lugar de entrega de los elementos objeto de contratación será en las instalaciones del Almacén General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, ubicado en Bogotá D.C. Calle 22 D No. 120 – 40 Predio La Elvira Localidad de Fontibón, y en el Parque Minero Industrial “El Mochuelo”. Km 3 vía a Pasquilla – Localidad Ciudad Bolívar, según corresponda; conforme a lo indicado en el **ANEXO No. 1 “FICHA TÉCNICA REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS”**, sujeto a previa coordinación del almacén y de la Supervisión o quien hace sus veces.

DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato derivado de este proceso de selección será de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha en que se suscriba el ACTA DE INICIO del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

c. Aspectos de Tipo Ambiental

DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1. Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA, interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación activa en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia"; Por lo anterior, el contratista debe participar en la socialización virtual de la cláusula Ambiental, organizada por el grupo PIGA. El supervisor del contrato es responsable de garantizar esta participación y cargar el respectivo soporte al sistema ORFEO, en el expediente asociado al contrato.
2. El contratista garantizará que los empaques y embalajes de los elementos entregados sean reciclados o ecológicos, evitando el uso de plásticos de un solo uso. Esto, con el fin de alinearse a las medidas de sostenibilidad de la entidad y dar cumplimiento al artículo 166 del Decreto Distrital 646 de 2025. Soporte: Certificación que acredite la naturaleza de los materiales."
3. Garantizar que los vehículos que transporten los elementos cuenten con los Certificados de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, vigente. Enviar al supervisor los respectivos soportes.

d. Licencias y permisos NO APLICA

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261130158093 Fecha: 24-05-2026 Pág. 25 de 63
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

El presente proceso corresponde al suministro de elementos de protección personal, equipos de seguridad industrial y servicios asociados de inspección técnica, por lo que no requiere licencias o permisos especiales para la celebración del contrato. Sin perjuicio de ello, el contratista deberá cumplir con las certificaciones, normas técnicas y requisitos de seguridad y salud en el trabajo aplicables a los bienes y servicios ofertados.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

a. Reseña del Sector

A continuación, se realiza un breve análisis de los principales componentes del sector de Equipos de Protección Personal (EPP) en Colombia, como parte del estudio de mercado para la adquisición estratégica de estos bienes. El objetivo es entender la estructura del mercado, identificar a los actores clave y evaluar la oferta disponible con base en los requerimientos normativos y operativos nacionales.

Fabricación Nacional

El país cuenta con una base industrial creciente dedicada a la fabricación de EPP, incluyendo productos como:

- Cascos y protección craneal
- Guantes de diversos materiales (nitrilo, cuero, algodón, etc.)
- Calzado de seguridad con puntera de acero o composite
- Gafas, caretas y protección facial
- Respiradores y mascarillas
- Ropa de protección térmica, química y de alta visibilidad

Los fabricantes locales operan bajo estándares nacionales (ICONTEC) y, en muchos casos, cumplen también con certificaciones internacionales como ANSI, NIOSH, CE y ASTM. La producción nacional permite tiempos de entrega más cortos y mayor adaptabilidad a las necesidades del comprador.

Importación y Distribución

Una porción significativa del mercado se abastece mediante la importación de EPP desde países como China, Estados Unidos, Brasil y México. Este canal permite acceder a marcas reconocidas y productos altamente especializados. Los importadores trabajan a través de distribuidores mayoristas o directamente con empresas del sector industrial, salud y servicios.

Es importante considerar los tiempos de despacho, aranceles, costos logísticos y procesos de homologación para productos importados.

Comercialización y Canales de Venta

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261130158093 Fecha: 24-05-2026 Pág. 26 de 63
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

El EPP se comercializa a través de:

- Tiendas especializadas en seguridad industrial
- Plataformas de comercio electrónico
- Ferreterías industriales
- Distribuidores corporativos

Los canales digitales han ganado relevancia en los últimos años, facilitando la cotización y compra de EPP al por mayor, aunque con variabilidad en la calidad del soporte técnico.

Demanda Industrial y Empresas Usuarias

Los principales sectores demandantes en Colombia incluyen:

- Construcción e infraestructura
- Minería y petróleo
- Industria manufacturera y alimentaria
- Salud y servicios hospitalarios
- Agroindustria
- Transporte y logística

Las empresas están obligadas por la normatividad laboral (Resolución 0312 de 2019, entre otras) a proveer EPP adecuado a sus trabajadores, lo que genera una demanda constante y especializada.

Normatividad y Entidades Regulatorias

El uso, certificación y comercialización del EPP está regulado principalmente por:

- Ministerio de Trabajo (regulación laboral y SST)
- Ministerio de Salud (uso en entornos clínicos)
- ICONTEC (normas técnicas colombianas)
- INVIMA (para productos médicos como mascarillas y respiradores)

Estas entidades garantizan que los EPP cumplan con requisitos mínimos de seguridad, calidad y protección.

Servicios Complementarios

El mercado incluye también:

- Empresas de capacitación en uso de EPP y seguridad industrial
- Laboratorios de pruebas y certificación
- Servicios de mantenimiento y reacondicionamiento de ciertos elementos (p. ej., arneses, líneas de vida)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261130158093 Fecha: 24-05-2026 Pág. 27 de 63
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

El sector de EPP en Colombia es robusto, diversificado y regulado, lo que permite a compradores institucionales o empresariales acceder a una amplia gama de productos, tanto nacionales como importados. La decisión de compra debe considerar factores como el cumplimiento normativo, calidad certificada, soporte postventa y confiabilidad del proveedor.

TENDENCIAS DE DEMANDA EN EL SECTOR DE EPP EN COLOMBIA (2025-2026)

Crecimiento Sostenido del Mercado

El mercado global de Elementos de Protección Personal (EPP) continúa mostrando un crecimiento estructural sostenido, impulsado por el fortalecimiento de las regulaciones en seguridad y salud en el trabajo, la ampliación de actividades industriales y la consolidación de una cultura preventiva.

De acuerdo con estudios recientes del mercado, el valor global del mercado de EPP se estimó en USD 87–90 mil millones en 2025, con proyecciones que superan los USD 160–170 mil millones hacia 2033–2034, lo que representa una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) cercana al 7,4 %.

En Latinoamérica, el mercado de EPP presenta un crecimiento incluso superior al promedio global, con una CAGR cercana al 7,9 %, siendo Colombia uno de los países con mayor dinamismo, apalancado por los sectores de construcción, infraestructura, manufactura, energía, servicios públicos y salud

Digitalización y Tecnología en la Gestión de SST

En Colombia se evidencia una aceleración en la digitalización de la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), acompañada por la adopción progresiva de EPP inteligentes.

Estos equipos integran tecnologías como sensores, IoT, monitoreo en tiempo real y análisis de datos, permitiendo el seguimiento de variables ambientales, condiciones de riesgo y uso efectivo del EPP. Esta tendencia responde a la necesidad de mejorar la trazabilidad, el control preventivo y el cumplimiento normativo, y ha sido promovida por entidades técnicas como el Consejo Colombiano de Seguridad (CCS) y aseguradoras del sistema de riesgos laborales. Como resultado, aumenta la demanda de EPP compatibles con plataformas digitales de gestión de SST y sistemas de control corporativo.

Enfoque en Bienestar Laboral y Salud Mental

Para 2025–2026, la gestión de la SST en Colombia ha evolucionado hacia un enfoque integral del bienestar laboral, que incluye no solo la prevención de accidentes, sino también la ergonomía, el confort, la fatiga laboral y los riesgos psicosociales.

Esta tendencia ha incrementado la demanda de EPP con mejor diseño ergonómico, menor peso, mayor adaptabilidad anatómica y materiales que reducen la incomodidad durante jornadas prolongadas, alineándose con las prioridades nacionales en salud laboral y con los lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261130158093 Fecha: 24-05-2026 Pág. 28 de 63
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Sostenibilidad y Responsabilidad Social

La sostenibilidad se consolida como un criterio transversal y diferenciador en los procesos de adquisición, tanto en el sector público como en el privado.

En Colombia, las políticas de economía circular, responsabilidad social empresarial y criterios ESG han impulsado la demanda de EPP fabricados con materiales reciclables, procesos de menor impacto ambiental y mayor vida útil, coherentes con los compromisos corporativos y sectoriales en sostenibilidad. Este enfoque se ve reforzado por la creciente visibilidad de empresas colombianas en rankings internacionales de sostenibilidad y por el fortalecimiento del marco institucional ambiental del país.

Innovación en Materiales y Diseño

El mercado evidencia una innovación constante en materiales y diseño de EPP, con desarrollos orientados a mejorar la resistencia mecánica, protección química, durabilidad y confort, sin sacrificar movilidad ni ergonomía. Se observa una mayor demanda por EPP especializados según el tipo de riesgo y sector productivo, particularmente en obras civiles, mantenimiento vial, energía, minería, industria manufacturera y servicios técnicos especializados, lo que impulsa la segmentación y sofisticación del mercado.

Incremento en la Tercerización de Servicios

El aumento de la tercerización de servicios y contratación de personal externo ha generado una mayor responsabilidad para las organizaciones contratantes en la provisión, control y verificación del uso adecuado de EPP. Esta tendencia es especialmente relevante en sectores como construcción, infraestructura, mantenimiento, operación de maquinaria y servicios especializados, donde la correcta dotación de EPP es un requisito crítico para la gestión del riesgo y el cumplimiento contractual, incrementando de forma directa la demanda de estos elementos.

INFORME DEL MERCADO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL POR TIPO DE EQUIPO (PROTECCIÓN DE CABEZA, OJOS Y CARA, PROTECCIÓN RESPIRATORIA, PROTECCIÓN DE MANOS Y BRAZOS, ROPA PROTECTORA, PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS, CALZADO DE PROTECCIÓN, PROTECCIÓN AUDITIVA Y OTROS), INDUSTRIA DE USO FINAL (PETRÓLEO Y GAS, CONSTRUCCIÓN, QUÍMICA, SALUD, MANUFACTURA Y OTROS), Y REGIÓN 2024-2032⁷

El tamaño del mercado mundial de equipos de protección personal alcanzó los 75,4 mil millones de dólares en 2023. Se espera que el mercado alcance los 144,4 mil millones de dólares de los EE.UU. para 2032, con una tasa de crecimiento (CAGR) del 7,2% durante 2024-2032. La creciente prevalencia

⁷ <https://www.imarcgroup.com/report/es/personal-protective-equipment-market>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261130158093 Fecha: 24-05-2026 Pág. 29 de 63
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

de trastornos dentales, el aumento del turismo dental en los mercados emergentes y el aumento de los ingresos disponibles en los países en desarrollo son algunos de los principales factores que impulsan el mercado.

Atributo del informe	Estadísticas clave
Año base	2023
Años de pronóstico	2024-2032
Años históricos	2018-2023
Tamaño del mercado en 2023	75.400 millones de USD
Previsión de mercado en 2032	144.400 millones de USD
Tasa de crecimiento del mercado 2024-2032	7,2%

El equipo de protección personal (EPP) es un componente crucial para garantizar la seguridad y el bienestar de las personas en diversas industrias y entornos. Se refiere al equipo o vestimenta especializada diseñada para proteger a los individuos de posibles peligros y riesgos en su lugar de trabajo o durante tareas específicas. La producción de EPP implica la utilización de materiales que ofrecen resistencia a varias formas de peligros, incluidos agentes físicos, químicos, biológicos y radiológicos. Estos materiales se elaboran meticulosamente en equipos que abarcan una gama de artículos, como cascos, guantes, gafas, protectores faciales, respiradores, trajes protectores y más. Cada tipo de EPP sirve a un propósito específico y ofrece ventajas únicas adaptadas a los riesgos potenciales encontrados en diversos entornos. La función principal del EPP es proteger a las personas de daños mientras realizan tareas que pueden exponerlas a peligros. De manera similar, en entornos de atención médica, se utilizan guantes y máscaras para prevenir la transmisión de enfermedades infecciosas. La versatilidad del EPP radica en su adaptabilidad a las necesidades específicas de diferentes industrias, asegurando una protección integral. Las ventajas del uso del EPP son múltiples, como actuar como una barrera entre el usuario y el peligro, reduciendo efectivamente el riesgo de lesiones o enfermedades.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261130158093 Fecha: 24-05-2026 Pág. 30 de 63
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		



El mercado global de equipo de protección personal (EPP) está impulsado por varios factores clave, como el creciente conocimiento sobre la seguridad ocupacional y la necesidad de proteger a los trabajadores de posibles peligros en varias industrias. En línea con esto, las estrictas regulaciones y normas de seguridad impuestas por gobiernos y organismos reguladores en todo el mundo obligan a los empleadores a proporcionar EPP adecuado a sus empleados, lo que impulsa el crecimiento del mercado. Esto se ve respaldado además por la pandemia de COVID-19 en curso, que ha llevado a un aumento sin precedentes en la demanda de EPP, particularmente máscaras, guantes y protectores faciales, tanto en sectores de atención médica como no médicos.

Además, la rápida industrialización y las actividades de construcción en economías emergentes impulsan la demanda de EPP para garantizar el bienestar de los trabajadores, favoreciendo aún más el crecimiento del mercado. Además, los avances tecnológicos en los materiales utilizados para la fabricación de EPP, como materiales ligeros y duraderos, mejoran la comodidad y la seguridad del usuario, impulsando así el crecimiento del mercado. El mercado también está influenciado por factores como la creciente adopción de la automatización y la robótica en la fabricación, lo que puede reducir la necesidad de ciertos tipos de EPP en algunas industrias. Aparte de esto, el creciente enfoque en la innovación de productos, incluyendo EPP inteligente y conectado, se espera que amplíe las oportunidades del mercado.

b. Posibles Proveedores

La Entidad, con el fin de conocer los precios de mercado adelantó (1) un Proceso de Solicitud de Información a los Proveedores por la plataforma SECOP II:

SIP – 035A – 2026

Los posibles proveedores son todas aquellas empresas o Uniones o Consorcios o Promesas de Sociedad Futura que han sido oferentes y/o contratistas, en procesos relacionados con **“F-029 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, EQUIPOS DE PROTECCIÓN**

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.
C.P. 111071 PBX: (+57) 601-3779555 - Información: Línea 195
Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40
www.umv.gov.co

GCON-FM-028
Página 30 de 63

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261130158093 Fecha: 24-05-2026 Pág. 31 de 63
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

CONTRA CAÍDAS Y ELEMENTOS CONTRA EL RIESGO QUIMICO PARA EL CONTROL EN EL INDIVIDUO DE LOS PELIGROS ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y DE APOYO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV.” y en otras entidades de tipo Estatal, también aquellas que están registradas en la plataforma de SECOP II y han mostrado interés en participar y también aquellas a las que se invitaron a cotizar la prestación del servicio.

Estuvo publicado inicialmente desde el 06/04/2026 hasta el 10/04/2026. Dicho proceso se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10180893&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Una vez creado el proceso, se remitió invitación a cotizar a través de la plataforma a los proveedores registrados SECOP II bajo los códigos UNSPSC establecidos para el presente proceso. De acuerdo a lo anterior, se evidencia que el sistema arrojó mil treientos noventa y cuatro (1394) proveedores, de los cuales, cuatro (4) empresas revisaron la información y dos (2) presentaron cotización económica:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada
HIGH TEC ENVIRONM *	HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA	10/04/2026 10:13 AM
oferta32	CONVIL SOLUCIONES S.A.S	6/04/2026 5:58 PM

En desarrollo de la gestión de consulta de mercado, y de forma complementaria a las actuaciones adelantadas por la Entidad, se efectuó gestión directa mediante correo electrónico, remitiendo invitaciones a cotizar el ítem objeto de contratación a potenciales proveedores. Como resultado de dicha actividad, se obtuvo respuesta efectiva de tres (3) proveedores contactados, cuyas cotizaciones se incorporaron como insumo para el análisis económico y la determinación de condiciones de mercado en el marco del proceso.

A continuación, se relacionan los proveedores que presentaron cotización:

#	RAZÓN SOCIAL	NIT	MEDIO
1	HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA	900013343	SECOP II
2	CONVIL SOLUCIONES S.A.S	901151222	SECOP II
3	LABSERVICE		CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo a lo anterior se analiza lo siguiente:

- Una vez revisadas técnicamente las cotizaciones se tuvieron en cuenta las dos (2) presentadas por la plataforma SECOP II y la cotización presentada por correo electrónico.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261130158093 Fecha: 24-05-2026 Pág. 32 de 63
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

- Con base en los precios obtenidos de la tabulación y mediante el análisis de dispersión se determinó el valor del Presupuesto Oficial Estimado (POE) para el proceso de selección.
- Los precios unitarios máximos establecidos por la Entidad para este proceso, se encuentran detallados en el Anexo denominado GCON_FM_029_V4_Cuadro_Tabulacion_Analisis_Datos_Estadisticos pestaña “PRECIOS TECHO” el cual hace parte integral del presente proceso.

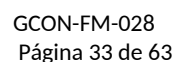
De acuerdo a lo anterior, el Presupuesto Oficial Estimado se establece en **DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$213.628.499)**, incluido IVA (si aplica), estampillas del 3.6%: (Universidad Distrital 1.1 %, Proadulto Mayor 2% y Procultura 0.5%), impuestos, tasas, contribuciones y demás costos asociados a la ejecución del contrato.

Hace parte de este documento el anexo GCON-FM-029-V2 Formato Cuadro tabulación y análisis de datos estadísticos, en el cual se relacionan los precios ofertados por los proveedores y se evidencia la aplicación de la metodología para el análisis de precios y el cálculo del Presupuesto Oficial Estimado (POE).

c. Análisis del Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE- Colombia Compra Eficiente

Así mismo Con el fin de identificar cuáles son las empresas que pueden prestar el servicio requerido, se analiza la información disponible en: Herramienta de análisis de oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente).

Empleando los códigos de Naciones Unidas descritos en los aspectos generales del mercado del presente documento, se encuentra en la herramienta de análisis de la oferta de Modelo de Abastecimiento Estratégico, los siguientes datos, desde el año 2020 a la presente vigencia 2026:





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIO DE SECTOR

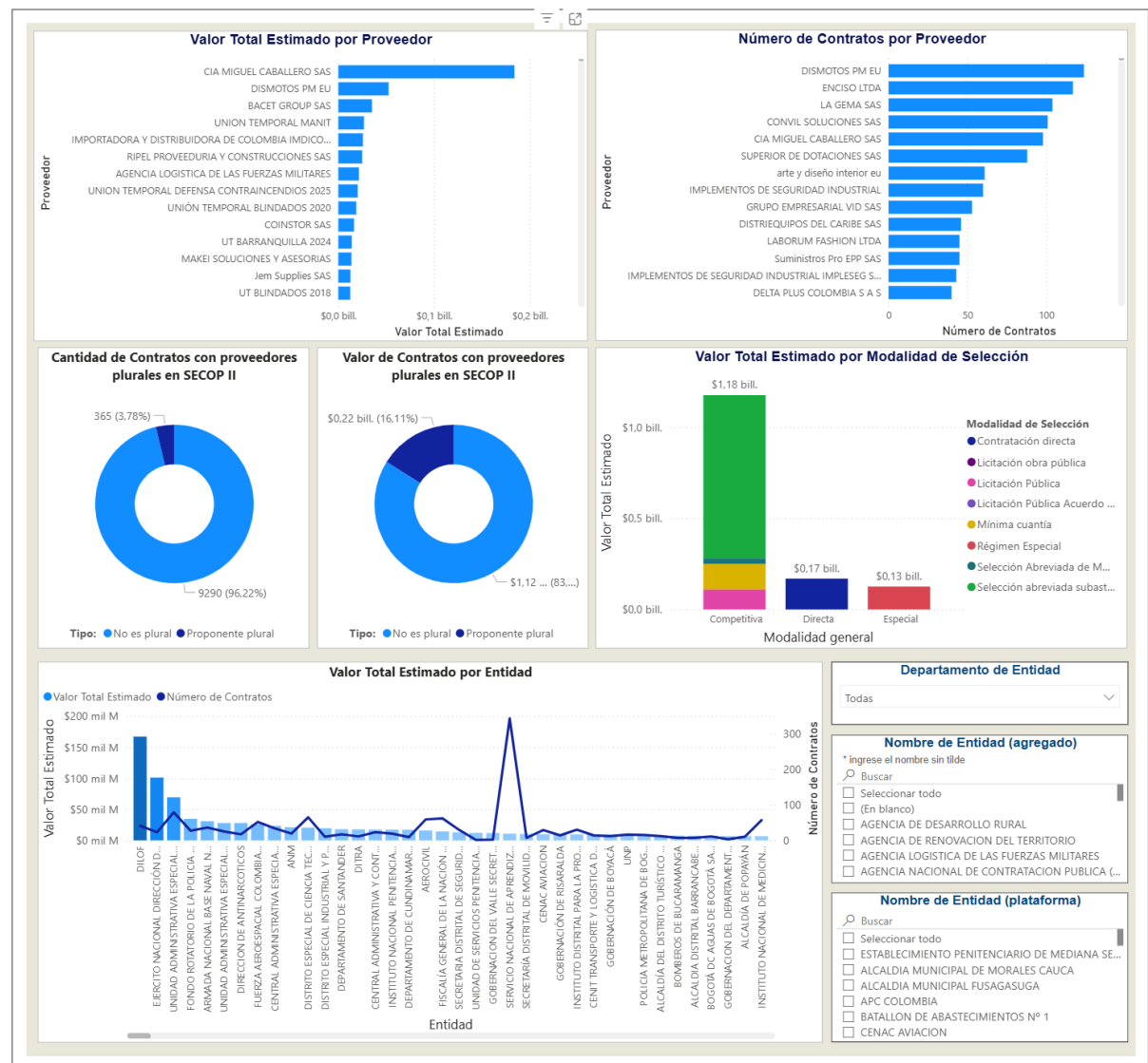
CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025



Radicado: 20261130158093
Fecha: 24-05-2026
Pág. 34 de 63



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2018			2019			2020		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2410 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales	9	\$214.936.731	0,01%	14	\$334.382.201	0,02%	17	\$484.421.872	0,03%
2412 - Materiales de empaque	30	\$3.714.874.554	0,25%	62	\$1.858.177.980	0,13%	43	\$718.299.078	0,05%
4618 - Seguridad y protección personal	1192	\$118.083.661.269	8,02%	1319	\$163.219.309.124	11,09%	1960	\$216.883.489.860	14,74%
Total	1231	\$122.013.472.554	8,29%	1395	\$165.411.869.305	11,24%	2020	\$218.086.210.810	14,82%

Herramienta de análisis de la Oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261130158093 Fecha: 24-05-2026 Pág. 35 de 63
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

d. Información Financiera posibles proveedores

- **CAPACIDAD FINANCIERA**

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento relativo del sector a contratar y de los posibles oferentes. La capacidad financiera en el presente proceso se verificará con la medición de los siguientes indicadores:

Índice De Liquidez

Este indicador determina la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar las deudas a corto plazo

Índice De Endeudamiento

Este índice de endeudamiento establece la estrategia de financiamiento y la vulnerabilidad de la empresa a esa estructura de financiamiento dada. Vale decir, que establece la proporción de los Activos Totales financiados con fondos ajenos (Pasivo Total).

Razón De Cobertura De Intereses

Esta razón financiera nos da un resultado que significa que por cada peso de interés que la empresa debe pagar, se mide el grado hasta el cual las utilidades de la empresa pueden disminuir sin transformarse en pérdidas al cubrir los costos de interés.

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. La capacidad organizacional en el presente proceso se verificará con la medición de los siguientes indicadores:

- 1) **Rentabilidad del patrimonio:** Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261130158093 Fecha: 24-05-2026 Pág. 36 de 63
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- 2) Rentabilidad Del Activo:** Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Dado que en el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera según lo establecido en los numerales 3. “Capacidad Financiera” y 4. “Capacidad Organizacional”, del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de que estos se ajusten al sector específico del servicio, bien u obra adquirir, a continuación, se analiza los índices financieros de empresas del sector relativo al servicio que se requiere contratar.

Se realizó una caracterización de los principales indicadores, con los cuales se pretende determinar los requisitos habilitantes de carácter financiero y organizacional para el presente proceso.

NO PYMES

Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU Revisión 4 A.C., el presente proceso guarda relación principalmente con las actividades económicas 4659 “Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.” y 7120 “Ensayos y análisis técnicos”, considerando el suministro de elementos de protección personal, equipos especializados para trabajo seguro en alturas y servicios asociados de inspección técnica y calibración.

NO MIPYMES			
INDICADORES FINANCIEROS MÍNIMOS REQUERIDOS			
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES
LIQUIDEZ	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual 1,70	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/ Activo Total	Menor o igual a 55%	
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/ Gastos de intereses	Mayor o igual 1,55	
INDICADORES ORGANIZACIONALES MÍNIMOS REQUERIDOS			
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES
RENTABILIDAD DEL	Utilidad Operacional/ Patrimonio	Mayor o igual 0,04	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261130158093 Fecha: 24-05-2026 Pág. 37 de 63
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

PATRIMONIO-ROE			indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO-ROA	Utilidad Operacional/ Activo Total	Mayor o igual 0,01	

Nota: Tener presente que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 “ La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. ”

Véase también:

https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf

Tratándose de Proponente plurales, estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifique, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de MiPymes, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

• ANÁLISIS MIPYMES

Según la Ley 590 del 2000 “Se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana” que cumpla con algunos requisitos”.

Las pequeñas, medianas y grandes empresas cumplen un importante papel en la economía de todos los países⁸.

Los países de la OCDE suelen tener entre el 70% y el 90% de los empleados en este grupo de empresas. Las principales razones de su existencia son:

- Pueden realizar productos individualizados en contraposición con las grandes empresas que se enfocan más a productos más estandarizados.
- Sirven de tejido auxiliar a las grandes empresas. La mayor parte de las grandes empresas se valen de empresas subcontratadas menores para realizar servicios y operaciones que de estar incluidas en el tejido de la gran corporación redundaría en un aumento de coste.
- Existen actividades productivas donde es más apropiado trabajar con empresas pequeñas, como por ejemplo el caso de las cooperativas agrícolas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261130158093 Fecha: 24-05-2026 Pág. 38 de 63
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

El Gobierno Nacional expidió el [Decreto 957 de 2019](#)⁸, mediante el cual se establece una nueva clasificación del tamaño empresarial basada en el criterio único de ingresos por actividades ordinarias. El ministro de Comercio, Industria y Turismo afirmó que la nueva disposición es más cercana a la realidad del tejido empresarial ya que reconoce las diferencias sectoriales y por ello, define rangos de clasificación para tres macro sectores económicos: manufacturas, servicios y comercio.

A la fecha, las empresas en Colombia se han clasificado por medio de las variables “Número de empleados” y “Volumen de activos”. Sin embargo, dada la necesidad de contar con una clasificación que responda a las nuevas realidades de las empresas colombianas, el Gobierno Nacional decidió adoptar los ingresos como único criterio ya que aporta mejor información sobre el tamaño real de las empresas y permite tener presentes las particularidades de cada sector de la economía, como por ejemplo el comportamiento de firmas de servicios o tecnología.

La norma señala como criterio para la clasificación los ingresos de actividades ordinarias anuales y dicho nivel variará dependiendo del sector económico en el que las empresas desarrollen sus actividades y, además, del valor de la UVT para el año gravable anterior.

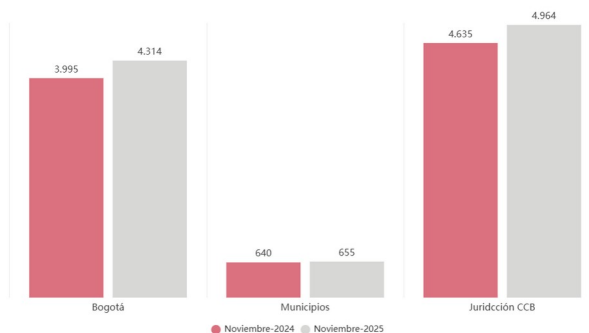
Métricas de dinámica empresarial⁸

La dinámica empresarial de Bogotá y los municipios bajo la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) se mide a través de las empresas que se encuentran en el Registro Único Empresarial y Social (RUES). El concepto más importante es el de empresas activas. Estas son las que fueron creadas y están al día en su renovación. No incluye las disueltas, liquidadas o canceladas en el año de análisis. Este análisis de empresas activas se construye de manera anual.

Para medir la dinámica coyuntural empresarial de la jurisdicción, se realiza un seguimiento a la creación de empresas en sus distintas desagregaciones, con el fin de determinar el comportamiento de las dinámicas económicas y empresariales coyunturales de la región.

Empresas creadas, noviembre 2025

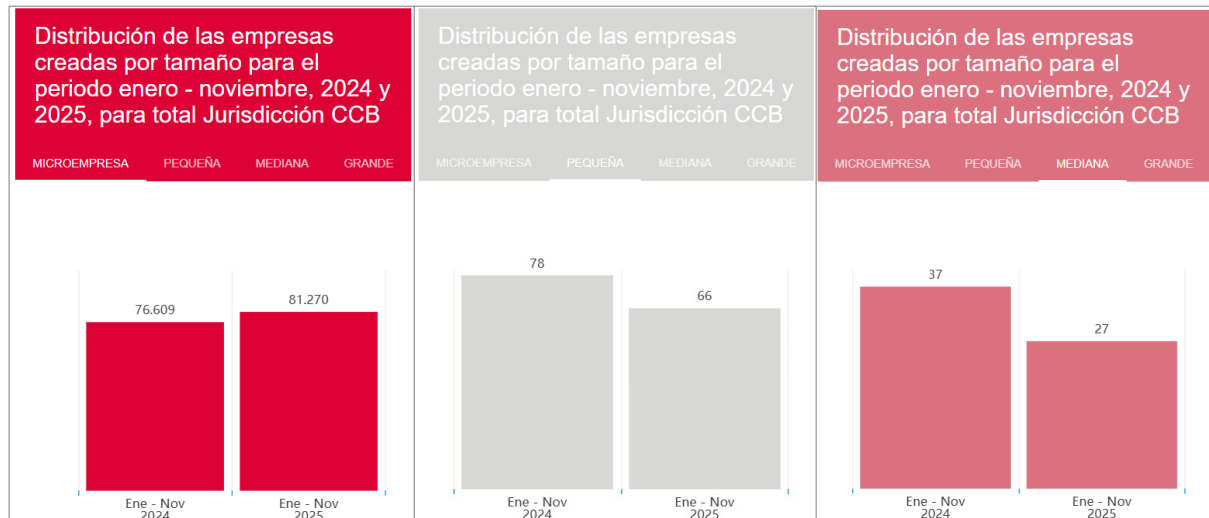
Evolución de las empresas creadas en noviembre entre 2024 y 2025 por zona de la jurisdicción



El 82 % de las empresas creadas en la CCB se encuentran en Bogotá y el 18 % en los 59 municipios de la jurisdicción de la CCB. Las Microempresas y las pequeñas empresas representan el 99,98% de

⁸Fuente: <https://www.ccb.org.co/informacion-especializada/observatorio/dinamica-empresarial>.

las empresas creadas y las microempresas el 99,84%. El 54,9 % de las empresas creadas en Bogotá y los 59 municipios de la jurisdicción de la CCB están en actividades de servicios y 32,1 % de comercio



Fuente: Registro Mercantil, CCB

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Mediante la Resolución No. 000238 del 15 de diciembre de 2025⁹, la DIAN ha establecido un aumento del 5.17% en el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) con respecto al valor correspondiente al año 2025, por lo tanto quedó establecido en \$52.374. El nivel de ingresos por actividades ordinarias

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.234.088.562	Hasta \$1.727.713.512	Hasta \$2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a \$1.234.088.562 y hasta \$10.736.408.130	Superior a \$1.727.713.512 y hasta \$6.910.801.674	Superior a \$2.344.731.606 y hasta \$22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a \$10.736.408.130 y hasta \$90.950.855.310	Superior a \$6.910.801.674 y hasta \$25.298.422.716	Superior a \$22.583.459.304 y hasta \$113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a \$90.950.855.310	Superior a \$25.298.422.716	Superior a \$113.164.082.808

anuales con base en el cual se determina el tamaño empresarial varía dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad, como se presenta a continuación¹⁰:

⁹ <https://www.dian.gov.co/normatividad/Paginas/Resoluciones.aspx>

¹⁰ <https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261130158093 Fecha: 24-05-2026 Pág. 40 de 63
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Fuente: Bancoldex

Nota: Aquellas firmas que no clasifiquen en alguno de los tres sectores anteriores deberán usar los umbrales determinadores para el macro sector de manufactura. En el caso de las empresas que tengan más de una actividad económica, el tamaño será definido por aquella que reporte el mayor volumen de ingresos.

Dentro del análisis de las MiPymes para el presente proceso, es importante su participación ya que:

- Generan empleo y contribuyen al Producto Interno Bruto (PIB). Además, estimulan la circulación interna de recursos e incentivan el emprendimiento.
- La participación de las MiPymes en la contratación estatal promueve la competencia en el mercado.
- Las entidades estatales necesitan una mayor oferta de bienes y servicios de los agentes económicos que operan en el entorno nacional.
- La participación de las MiPymes en la contratación estatal contribuye a la transparencia en los procesos de contratación.

La Encuesta de Micronegocios (Emicron)¹¹

El objetivo principal de la EMICRON es proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios en los sectores de agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, minería, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y demás servicios. Así mismo, la investigación provee estadísticas e indicadores que permiten conocer las formas de operación de las unidades económicas a pequeña escala: su actividad económica, emprendimiento, sitio o ubicación, características del personal ocupado, uso de las TIC, costos, gastos y activos, ventas o ingresos.

Otro objetivo de la encuesta es complementar la información de las encuestas estructurales, (Encuesta Anual Manufacturera (EAM), Encuesta Anual de Comercio (EAC), Encuesta Anual de Servicios (EAS)) las cuales, por sus parámetros de inclusión, no estudian las unidades de menor tamaño. Adicionalmente, la Encuesta de Micronegocios genera información básica para orientar la toma de decisiones para la promoción y el desarrollo de los micronegocios en el país

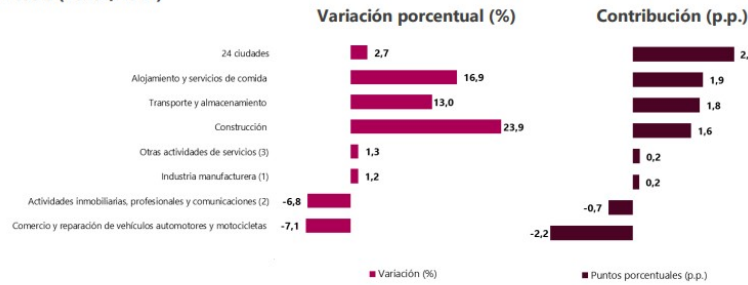
Información IV trimestre de 2025

En el cuarto trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 4,1% en comparación con el mismo periodo de 2024. De la misma manera, el personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 2,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 1,2% en este mismo intervalo de tiempo.

¹¹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios>. Actualizado el 13 de marzo 2026. Consultado el 01 de abril de 2026.

comunicaciones (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios. (Cuadro C1, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades¹
IV Trimestre (2025^P/2024)



Fuente: DANE, EMICRON.

De acuerdo con la base de datos del Sistema de Integrado de Información Societaria –SIIS, de la Superintendencia de Sociedades¹², y teniendo en cuenta la identificación de la actividad económica de quienes prestan el servicio, según Clasificación Industrial Internacional Uniforme revisión CIU V 4 A.C., en la Sección G. División 46 y 47; 4659 “Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.” y 7120 “Ensayos y análisis técnicos”, se construyeron para las **MiPymes** los siguientes indicadores:

MIPYMES			
INDICADORES FINANCIEROS MÍNIMOS REQUERIDOS			
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES
LIQUIDEZ	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual 1,57	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/ Activo Total	Menor o igual a 65%	
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/ Gastos de intereses	Mayor o igual a 1	
INDICADORES ORGANIZACIONALES MÍNIMOS REQUERIDOS			
INDICADOR	FORMULA	MARGEN	CONSORCIO O UNIONES

¹² Para determinar los indicadores exigidos para el presente proceso, se tomó la información a diciembre 31 de 2023, advirtiendo que, a la fecha de estructuración del presente proceso, la Superintendencia de Sociedades no ha realizado la publicación de los reportes financieros y organizacionales de la vigencia 2024.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261130158093 Fecha: 24-05-2026 Pág. 43 de 63
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

		SOLICITADO	TEMPORALES
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO-ROE	Utilidad Operacional/ Patrimonio	Positivo	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO-ROA	Utilidad Operacional/ Activo Total	Positivo	

Nota: Tener presente que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 “La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.”

Véase también: [circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf](#)

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf

4. ANALISIS DE LA DEMANDA

a. Adquisiciones Propias de la Entidad

Para el análisis de la demanda se tuvo en cuenta información de procesos históricos de las adquisiciones de la entidad en otras vigencias de este tipo de servicios en otras entidades de orden estatal.

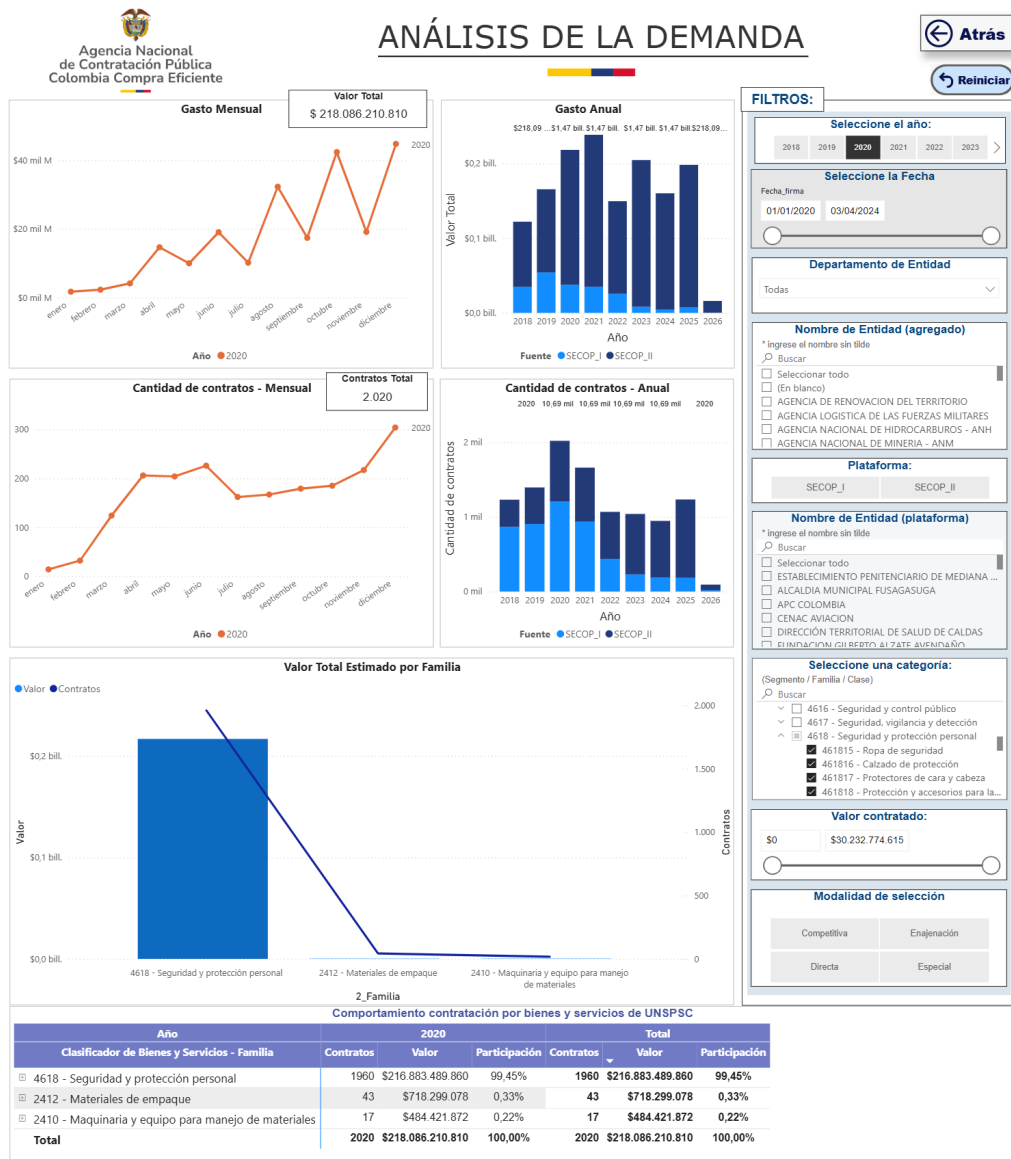
b. Adquisiciones Otras Entidades

Con base en el historial registrado en SECOP, se encontraron procesos relacionados con el objeto del contrato, los cuales se encuentran listados en el formato GCON-FM-023 anexo al presente estudio.

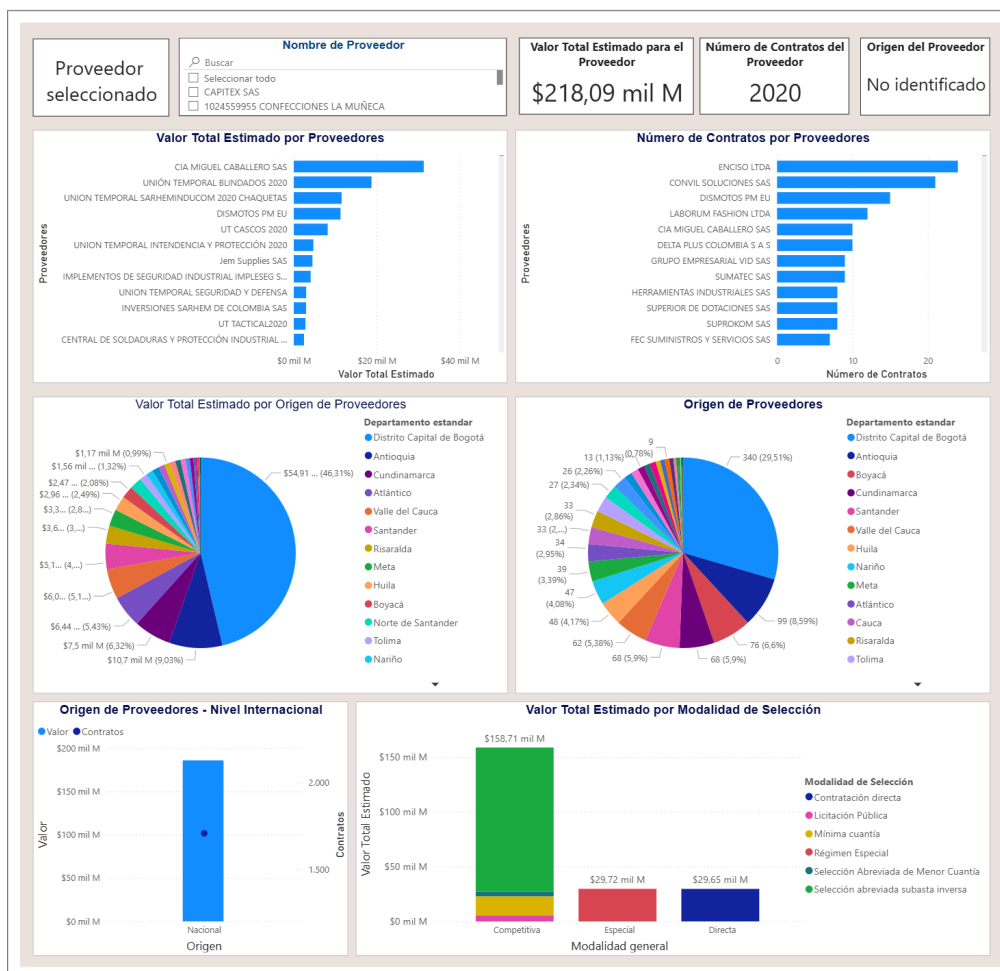
c. Análisis del Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE- Colombia Compra Eficiente

Con el propósito de analizar el tipo de consumidor en el mercado objeto de estudio; clientes o entidades que históricamente hayan utilizado el producto y/o servicio. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP)- Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE- Colombia Compra Eficiente.

Por lo tanto, se emplearon los códigos de Naciones Unidas descritos en los aspectos generales del mercado del presente documento, se encuentra en la herramienta de análisis de la oferta de Modelo de Abastecimiento Estratégico, los siguientes datos, desde el año 2020 a la presente vigencia 2026



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261130158093 Fecha: 24-05-2026 Pág. 45 de 63
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		



Herramienta de análisis de la Demanda – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente).

5. ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR OTROS CRITERIOS DIFERENCIALES Y APLICACIÓN DE NORMATIVIDAD QUE LE APLIQUE

El marco normativo del objeto contractual pretendido incorpora las Leyes, Decretos, Resoluciones, Directivas y Circulares que se citan a continuación:

- **Ley 2294 de 2023 “Plan de Desarrollo 2022-2026”.**
- **Ley 9 de 1979 “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias”.**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261130158093 Fecha: 24-05-2026 Pág. 46 de 63
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

“Artículo 85. Todos los trabajadores están obligados a: (...) b) Usar y mantener adecuadamente los dispositivos para control de riesgos y equipos de protección personal”.

“Artículo 122. “Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad, acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo”.

“Artículo 123 “Los equipos de protección personal se deberán ajustar a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas y de seguridad aprobadas por el Gobierno”.

- **Ley 1562 de 2012** *“Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”.*
- **Resolución 2400 de 1979** expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social *“Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”.*

“Artículo 176. En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, biológicos, etc., los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúna condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario”.

“Artículo 177. En orden a la protección personal de los trabajadores, los patronos estarán obligados a suministrar a estos los equipos de protección personal, de acuerdo con la siguiente clasificación (...)”

- **Ley 55 de 1993** *“Por medio de la cual se aprueba el “Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo”, adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990.*
- **Decreto 1072 de 2015** del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo – Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, dentro del cual determina que los empleadores están obligados a implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y dentro de él, en su artículo 2.2.4.6.24. se establecen las Medidas de prevención y control, donde plantea que *“El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes, a todo su personal incluyendo tanto la brigada de emergencias como el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo”.*
- **Resolución 4272 de 2021**, expedida por el Ministerio de Trabajo, *“Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas”* Capítulo I, artículo 1. Objeto y campo de aplicación, Establecer los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de Trabajos en Alturas (TA), y lo concerniente con la capacitación y formación de los trabajadores y aprendices en los centros de entrenamiento de Trabajo en Alturas (AT). Título II, programa de prevención y protección contra caídas de alturas.

- **Resolución 0491 de 2020**, expedida por el Ministerio de Trabajo, *“Por la cual se establecen*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261130158093 Fecha: 24-05-2026 Pág. 47 de 63
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones”.

- **Resolución 773 de 2021**, expedida por el Ministerio de Trabajo, “*Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química*”.
- **Resolución 2467 de 2022**, “*Por la cual se adopta el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Prevención y el Control del Riesgo por Exposición a Sílice Cristalina Respirable*”.
- **PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PASST)** de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV con Código No. GTHU-PL-003-V8, cuyo objetivo principal es: “*Programar y ejecutar las actividades para fortalecer la implementación de los estándares mínimos del SG-SST - Sistema de Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo de la UAERMV - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL, con el fin de controlar eficazmente las condiciones laborales de peligro y prevenir los riesgos que puedan presentarse, para disminuir los accidentes de trabajo y lesiones/enfermedades laborales, en el marco de la mejora continua que puedan afectar la productividad, el desempeño y el bienestar de los Trabajadores¹³ de la Entidad*”, en todos los centros de trabajo (sedes y frentes de obra).
- **Acuerdo 927 de 2024** “*Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura*”.
- La demás normativa aplicable para la adquisición de los bienes y elementos requeridos.

DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993. “*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*”.
- Ley 1150 de 2007. “*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*”.
- Ley 1474 de 2011. “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”.
- Decreto 019 de 2012. “*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública*”.
- Ley 1712 de 2014. “*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*”.

¹³ *Trabajadores: son los Colaboradores de la Entidad sin distinción de vínculo laboral (directo/indirecto) o vínculo contractual o relación bilateral: servidores públicos, contratistas y estudiantes en práctica laboral o pasantía. (extractado del RÉGIMEN DEL SERVIDOR PÚBLICO ESAP).*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261130158093 Fecha: 24-05-2026 Pág. 48 de 63
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

- Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”. Ley 2069 de 2020, “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.
- Ley 1882 de 2018. “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones 412 orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Manual de Contratación de la UAERMV, adoptado mediante Resolución No. 412 de 01 de julio de 2025 - Modificada parcialmente por la Resolución N° 495 del 23 de julio de 2025 o el que se encuentre vigente.
- Decreto Distrital 640 de 2025. Artículo 366, 369 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública”.
- Decreto 1860 de 2021. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2195 de 2022. Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 142 de 2023. “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto Distrital 643 de 2025. Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres.
- Decreto Distrital 645 de 2025. “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda”.
- Circular Externa Única Código CCE-EIPC-MA-06 Versión 03 de 27 de diciembre de 2023, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.
- Decreto 287 de 2026. "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"

• **GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS SOCIALMENTE RESPONSABLES**

El desarrollo sostenible implica la aplicación de prácticas social y ambientalmente responsables por parte de las autoridades cuando contratan bienes y servicios. El objetivo es alcanzar un balance apropiado entre todos los pilares de sostenibilidad: el económico, el ambiental y el social, en todas las etapas del proceso de Guía de compras públicas socialmente responsables compra pública. De esta forma, la política pública para un desarrollo sostenible implica fomentar un ciclo en el que estos tres aspectos se refuerzan y no se socaven mutuamente.

Los objetivos de sostenibilidad social parten del deber del Estado y sus entidades de proteger y de los proveedores de respetar los derechos humanos en las interacciones que tienen en el sistema de compra pública. Incluye también, la adopción de medidas y criterios que generen empleo local y promuevan igualdad de oportunidades para grupos vulnerables como las personas con discapacidad, minorías étnicas, mujeres y víctimas del conflicto armado.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261130158093 Fecha: 24-05-2026 Pág. 49 de 63
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

De acuerdo con lo anterior, es importante indicar como una obligación en el presente contrato que los proponentes y proveedores deben respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación. Es recomendable que la obligación esté incluida en las especificaciones del contrato. Esto quedara mencionado en los estudios previos y los documentos que hacen parte del presente proceso.

ANÁLISIS DECRETO 310 DE 2021

"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7.y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

Dando cumplimiento a lo estipulado en la norma, se procedió a realizar la verificación de los Acuerdos Marco de Precios-AMP- vigentes, Bolsa de productos (Grandes Superficies y/o Grandes Almacenes) e Instrumento de Agregación de Demanda:

Análisis Acuerdo Marco De Precios

En consideración a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7.y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se da cumplimiento a lo estipulado en la norma y se procedió a realizar la verificación del Acuerdo Marco de Precios-AMP- vigentes. De lo anterior, se realiza la consulta en la página Colombia Compra Eficiente, y se encuentra el Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias CCE-197-AMP-2021 - Proceso: CCENEG-041-01-2021, el cual está vigente, sin embargo verificada esta información se concluyó que, de la necesidad de adquisición de bienes y servicios que requiere la entidad actualmente no se encuentra contemplado en este mecanismo de agregación de demanda.

Análisis Bolsa Mercantil de Colombia

El artículo 2 del Decreto 310 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, establece la planeación de una adquisición en la bolsa de productos. En los casos en que no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente—. Dicho análisis debe incluir la selección del comisionista, los costos asociados, el valor de la comisión y las garantías correspondientes.

En cumplimiento de lo anterior, el día 7 de abril de 2026 se remitió un correo electrónico mediante el cual se consultó la posibilidad de que la Bolsa Mercantil de Colombia pudiera atender la necesidad objeto del presente proceso.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261130158093 Fecha: 24-05-2026 Pág. 50 de 63
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Solicitud de información – Histórico de contratación por Bolsa Mercantil | Proceso F 029 Elementos de Protección Personal UAERMV [Resumir](#)

Jorge Enrique Ortiz Blanco
 Para: Juan David Cordoba Mosquera <juan.cordoba@bolsamercantil.com.co>
 CC: @Johan Jair Varela Cano; @Lisdaira Rojas Gamba; @Ingrid Revollo Castañeda
 Mar 07/04/2026 15:52

1. GTHU-S-FM-027_V2-Form... 5 MB

Cordial saludo,

Actualmente, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se encuentra adelantando la estructuración del proceso de contratación “F-029 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS Y ELEMENTOS CONTRA EL RIESGO QUÍMICO PARA EL CONTROL EN EL INDIVIDUO DE LOS PELIGROS ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y DE APOYO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV”, razón por la cual estamos analizando la viabilidad de adelantar dicha adquisición a través de la Bolsa Mercantil.

Teniendo en cuenta lo anterior, agradeceríamos nos informen si resulta viable adelantar la negociación de este servicio a través de la Bolsa Mercantil y, en caso afirmativo, solicitamos nos sea remitido el histórico de contratación de estos bienes y servicios, así como la información relacionada con las comisiones aplicables, tomando como referencia un presupuesto estimado de \$213.634.000.

De igual forma, agradeceríamos nos remitan los soportes documentales de los procesos que efectivamente se hayan adelantado durante los últimos cinco (5) años a través de la Bolsa Mercantil para la adquisición de bienes y servicios similares, indicando de manera clara:

- Los procesos adelantados en los últimos años.
- Las fichas técnicas utilizadas y/o aprobadas.
- Cualquier otro documento soporte que permita evidenciar la estructuración y ejecución de dichos procesos.

Lo anterior resulta de especial importancia para la UAERMV, en la medida en que estos documentos nos permitirán realizar una revisión técnica detallada de las fichas, verificar su consistencia y analizar su compatibilidad con los requerimientos institucionales, particularmente aquellos relacionados con especificaciones técnicas.

Remito anexo ficha técnica del proceso de contratación .

Quedo atento a sus comentarios y orientaciones.

Cordial saludo,

El día 21 de abril de 2026 se recibe respuesta de la BMC donde se informa que si bien es posible llevar a cabo el proceso mediante su escenario y que se tienen procesos previos que demuestren la experiencia:

De: Juan David Cordoba Mosquera <juan.cordoba@bolsamercantil.com.co>
 Enviado: martes, 21 de abril de 2026 8:37
 Para: Jorge Enrique Ortiz Blanco <jorge.blanco@umv.gov.co>
 Cc: Johan Jair Varela Cano <johan.varela@umv.gov.co>; Lisdaira Rojas Gamba <lisdaira.rojas@umv.gov.co>; Ingrid Revollo Castañeda <ingrid.revollo@umv.gov.co>
 Asunto: RE: Solicitud de información – Histórico de contratación por Bolsa Mercantil | Proceso F 029 Elementos de Protección Personal UAERMV

Este correo electrónico proviene de fuera de la organización.
 No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que se trate de un correo electrónico que esperaba recibir. Si requiere soporte técnico, agradecemos ponerse en contacto con la Mesa de Ayuda (mesadeayuda@umv.gov.co).

Buena tarde Jorge, recibe un cordial saludo.

De antemano ofrecemos disculpas por la demora en la respuesta.

Amablemente comparto la información solicitada. Quedo atento y muchas gracias,

Cordialmente,

 **Juan David Cordoba Mosquera**
 Ejecutivo de Cuenta – Unidad Estratégica de Negocios Públicos
 Vicepresidencia Comercial
 Tel: 57 (1) 629 2529
 Cel: 322 370 6625
 Calle 113 # 7 – 21 Teleport Business Park torre A - piso 15
www.bolsamercantil.com.co
[Bolsa Mercantil de Colombia Oficial](http://BolsaMercantil.deColombiaOficial)

En el marco del presente estudio, la Entidad evaluó la posibilidad de adelantar el proceso de contratación a través del Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC), conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el reglamento de operación aprobado por la Superintendencia Financiera.

Finalmente, se efectuó un análisis técnico, financiero y operativo con el fin de determinar la conveniencia real de este mecanismo frente a las condiciones particulares del proceso.

i. Presupuesto proyectado

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.
 C.P. 111071 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195
 Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40
www.umv.gov.co

GCON-FM-028
 Página 50 de 63

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261130158093 Fecha: 24-05-2026 Pág. 51 de 63
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Para el presente proceso, la Entidad ha dispuesto un Presupuesto Oficial Estimado de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$213.628.499).**

ii. Análisis cuantitativo de costos transaccionales vía BMC

La contratación a través de la Bolsa Mercantil de Colombia implicaría asumir los siguientes costos adicionales por servicios de intermediación y operación:

CONCEPTO	TARIFA	VALOR ESTIMADO
Tarifa de Registro (BMC)	0.30%	\$ 640.885,50
Compensación y Liquidación	0.21%	\$ 1.281.770,99
Comisión Sociedad Comisionista Compradora	0.60%	\$ 448.619,85
Firma electrónica y procesamiento de datos	Fijo	\$ 33,00
Total costos transaccionales estimados (BMC)		\$ 2.371.309,34

iii. Análisis cualitativo

- Los costos asociados que ascienden a la suma de \$2.371.309,34, corresponden a tarifas regulatorias, compensación, liquidación, comisiones de sociedad comisionista, y otros costos fijos.
- Estos valores son inevitables al usar la BMC, pues la operación bursátil requiere de intermediarios y registros formales.
- La comisión de la sociedad comisionista representa el mayor costo, lo que incrementa significativamente el valor total de la operación.

iv. Comparativo con el de Selección Abreviada - Subasta Inversa

La modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa representa una herramienta sólida para la adquisición de elementos de emergencia en entidades públicas, especialmente cuando se cuenta con planeación previa, estudios de mercado y especificaciones técnicas claras. Ofrece ventajas significativas en términos de eficiencia económica, transparencia, control directo del proceso y bajos costos operativos.

Aunque la Bolsa Mercantil de Colombia puede ser útil en escenarios donde se requiere inmediatez sin preparación previa, la Subasta Inversa puede igualar e incluso superar su eficiencia cuando la entidad tiene la capacidad técnica y logística para estructurar adecuadamente el proceso.

Criterio	Selección Abreviada -	Bolsa Mercantil de
----------	-----------------------	--------------------

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261130158093 Fecha: 24-05-2026 Pág. 52 de 63
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

	Subasta Inversa	Colombia (BMC)
Naturaleza del procedimiento	Mecanismo ágil de contratación directa entre oferentes calificados, mediante competencia en precios.	Sistema bursátil regulado, que opera con intermediarios especializados (comisionistas).
Eficiencia en costos	Alto potencial de ahorro público, pues los oferentes compiten en tiempo real para ofrecer el menor precio posible.	Ahorro posible, pero con márgenes regulados y costos adicionales por intermediación.
Tiempo de contratación	Rápido si se planea correctamente: no requiere pliegos extensos y puede realizarse en pocos días.	También ágil, aunque depende de los tiempos de la bolsa y de las ruedas de negociación.
Transparencia	Alto nivel de transparencia, pues la plataforma permite seguimiento en tiempo real de las ofertas.	Muy transparente, pero la trazabilidad está delegada a los operadores bursátiles.
Control del proceso	Mayor control directo por parte de la entidad contratante, sin intermediarios.	Control parcial, sujeto a los tiempos, reglas y operadores del mercado bursátil.
Calidad de los bienes	Se establecen en detalle las condiciones técnicas de los bienes y servicios a adquirir, los cuales serán de obligatorio para el contratista, garantizando calidad y funcionalidad.	Se establecen en detalle las condiciones técnicas de los bienes y servicios a adquirir, los cuales serán de obligatorio para el contratista, garantizando calidad y funcionalidad.
Flexibilidad para agrupar compras	Permite agrupar varios ítems o kits en un solo proceso, optimizando tiempos y recursos.	Agrupación posible, pero sujeta a reglas de comercialización del mercado bursátil.
Pertinencia para emergencias	Viable si se cuenta con estudios previos y fichas técnicas listas, y si se tiene lista de proveedores precalificados.	Muy útil para situaciones inmediatas sin planeación previa, especialmente por su plataforma lista para negociar.
Costos asociados	Bajos costos operativos. No requiere comisiones a operadores externos.	Se deben pagar honorarios a comisionistas y otros cargos bursátiles.
Riesgos	Riesgo de baja calidad si no	Riesgo de baja calidad si no

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261130158093 Fecha: 24-05-2026 Pág. 53 de 63
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

	se controlan bien los requisitos técnicos. Sin embargo, se puede mitigar con estudios previos.	se controlan bien los requisitos técnicos. Sin embargo, se puede mitigar con estudios previos.
--	--	--

Conclusión:

Por tanto, y en aplicación del principio de economía, así como del deber de seleccionar la modalidad más favorable para los fines de la contratación estatal, se concluye que la subasta inversa garantiza una mayor concurrencia de oferentes, reducción real de precios mediante puja competitiva, y menores costos transaccionales. En consecuencia, esta modalidad resulta ser la más eficiente, transparente y adecuada para adelantar el presente proceso.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

En el marco del presente Proceso de Contratación, adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, y tratándose de un proceso con pluralidad de oferentes, la Entidad verificará la procedencia de limitar la convocatoria a MiPymes colombianas en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado), conforme al cual la convocatoria deberá limitarse a MiPymes con mínimo un (1) año de existencia cuando concurren, entre otros, los siguientes presupuestos: (i) que el valor del Proceso sea menor a US\$125.000, liquidado con la tasa de cambio que para el efecto determine cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y (ii) que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria, radicadas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura o del documento que haga sus veces, de acuerdo con el cronograma del Proceso.

En todo caso, la Entidad incluirá en la invitación el cronograma correspondiente y publicará en SECOP II el aviso en el que precise si el Proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado, de conformidad con la regla prevista para estas convocatorias.

Para el presente Proceso, el Presupuesto Oficial Estimado asciende a la suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$213.628.499), valor frente al cual se efectuará la verificación del umbral referido en el numeral (i) anterior. Una vez verificados los requisitos normativos y, de llegar a configurarse la limitación, la Entidad solo aceptará ofertas presentadas por MiPymes o por proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes, conforme a las reglas del Proceso y a la acreditación exigible.

DECRETO 287 DE 2026 “POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. Y 2.2.1.2.4.2.8. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 287 de 2026, en relación con los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, y con el propósito de promover y facilitar su participación en los procedimientos de selección competitivos, como lo es el presente proceso de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261130158093 Fecha: 24-05-2026 Pág. 54 de 63
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Selección Abreviada de Subasta Inversa, **SI** se considera viable establecer condiciones habilitantes diferenciales.

En este sentido, para la acreditación de la experiencia, estos proponentes podrán demostrar el cumplimiento del cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado (POE) con un máximo de seis (6) contratos.

Se considera que la acreditación mediante máximo seis (6) contratos resulta suficiente para evidenciar la idoneidad del proponente, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios, cuya ejecución depende principalmente del cumplimiento de requisitos técnico, talento humano idóneo y capacidad operativa.

Lo anterior se establece en aplicación del principio de proporcionalidad, en la medida en que no se compromete la adecuada ejecución del contrato y, por el contrario, se eliminan barreras de acceso que podrían limitar la participación efectiva de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

En consecuencia, esta condición será incorporada en el estudio previo, conforme se detalla a continuación:

EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
	MÁXIMO SEIS (6) CONTRATOS

Los proponentes obligados a estar inscritos en el RUP y los NO obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberán acreditar la experiencia requerida en los estudios previos del presente proceso.

Así mismo, cuando se trate de la aplicación de criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, los proponentes deberán anexar el formato correspondiente debidamente diligenciado, junto con los documentos que acrediten el cumplimiento de dicha condición, de conformidad con la normativa vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, se precisa que el componente de puntaje adicional previsto como una de las medidas del sistema no se estructurará como factor de calificación en el presente Proceso SASI, por corresponder a un mecanismo previsto para licitación pública y concurso de méritos.

En atención a que la normativa sobre criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad es de reciente expedición, la entidad realizó consultas en fuentes oficiales como el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y las Cámaras de Comercio, con el fin de identificar la existencia y características de este tipo de empresas en el sector. Como resultado, se evidenció la ausencia de información estructurada y registros específicos que permitan su plena caracterización, lo cual limita el análisis cuantitativo del mercado. No obstante, se identifican barreras potenciales de acceso relacionadas con requisitos tradicionales de experiencia y capacidad, lo que

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261130158093 Fecha: 24-05-2026 Pág. 55 de 63
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

justifica la adopción de criterios habilitantes diferenciales en aplicación del principio de proporcionalidad y con el fin de promover la participación efectiva de esta población, sin comprometer la adecuada ejecución del contrato.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (ADICIONADO POR EL ART. 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021)

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 1860 de 2021), los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres —esto es, requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales— se aplican a licitación pública, selección abreviada de menor cuantía (excluidas las demás causales), concurso de méritos y procesos competitivos de entidades no sujetas al Estatuto General de Contratación.

En consecuencia, dado que el presente proceso se adelanta mediante Selección Abreviada por Subasta Inversa (SASI), **NO** procede incorporar ni evaluar los criterios diferenciales previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 como factores habilitantes o ponderables dentro del Proceso.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021 “FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL”.

Atendiendo las disposiciones incluidas en la Ley 2069 de 2020 y en su Decreto reglamentario 1860 de 2021 y una vez efectuado el análisis de oportunidad para la aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, se concluye que, conforme a la naturaleza del proceso y sus componentes, la entidad considera **NO** viable incluir la población vulnerable teniendo en cuenta que el objeto del presente contrato es “ **F-029 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS Y ELEMENTOS CONTRA EL RIESGO QUÍMICO PARA EL CONTROL EN EL INDIVIDUO DE LOS PELIGROS ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y DE APOYO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV**”, de modo tal que, conforme a los requerimientos técnicos del contrato a celebrar y el alcance de las obligaciones del contratista adjudicatario, se establece que, además del suministro de elementos y equipos se requiere la recertificación del inventario del kit de trabajos en alturas que se encuentran en uso junto con el entrenamiento a los trabajadores, con la certificación respectiva, de los elementos de protección personal e instalación de puntos de anclaje y líneas de vida en acero de los equipos descritos en el Anexo Técnico; actividades que por su importancia necesitan de conocimiento y tratamiento especializado, siendo improcedente exigir para la ejecución del contrato, la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261130158093 Fecha: 24-05-2026 Pág. 56 de 63
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

En concordancia, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Para efecto de la aplicación de este artículo, se procedió a efectuar un análisis de los ingresos operacionales reportados por las empresas grandes y MiPymes al SIIS de la Superintendencia de Sociedades con corte a 31 de diciembre de 2024¹⁴, con el fin de establecer los volúmenes y las brechas existentes por este concepto, permitiendo de esta forma definir el alcance de los criterios diferenciales a ser aplicados en el proceso de selección.

Para el presente proceso se establece como requisito habilitante diferencial los índices de capacidad financiera y organizacional analizados dentro del presente estudio. (Información financiera y organizacional posibles proveedores) y el número de contratos para acreditación de experiencia a saber:

MIPYME	CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
	MÁXIMO SEIS (6) CONTRATOS

NO MIPYME	CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
	MAXIMO TRES (3) CONTRATOS

Para verificar la experiencia habilitante acreditada por el proponente obligado a estar inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP o en los documentos soporte para aquellos proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP, se deberá diligenciar el formato GCON-FM-097 – Experiencia.

A lo anterior, se le dará aplicación en el estudio previo.

DECRETO 0142 DE 1 DE FEBRERO DE 2023, MODIFICATORIO DEL DECRETO 1082 DE 2015 “POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL PARA

¹⁴ Para determinar los indicadores exigidos para el presente proceso, se tomó la información a diciembre 31 de 2024, advirtiendo que, a la fecha de estructuración del presente proceso, la Superintendencia de Sociedades no ha realizado la publicación de los reportes financieros y organizacionales de la vigencia 2025.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261130158093 Fecha: 24-05-2026 Pág. 57 de 63
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

PROMOVER EL ACCESO AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE LAS MIPYMES, LAS COOPERATIVAS Y DEMÁS ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, SE INCORPORAN CRITERIOS SOCIALES Y AMBIENTALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES, SE INCLUYE EL TÍTULO DE EMPRENDIMIENTO COMUNAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”.

Artículo 4. Modificación del artículo 2.2.1.1.2.2.2 de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.1.2.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Es pertinente indicar que **NO** le es aplicable al presente proceso de selección, por cuanto, su aplicación está supeditada para los procesos de licitación pública y selección abreviada de menor cuantía.

Ahora bien, frente a los criterios sociales, la entidad determinó que **no es viable** por la naturaleza, objeto y obligaciones contempladas en el presente estudio.

Artículo 6. del Decreto 142 de 2023 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del libro 2 de la sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el resultado del análisis de mercado y el análisis de la información financiera de los posibles proveedores numeral 3. Análisis de la Oferta, literal d.; se observa que existen en el mercado un gran número de empresas MiPymes que pueden participar en el presente proceso de selección, de acuerdo con el valor estimado del proceso, y los requisitos habilitantes técnicos diferenciales de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

Es importante indicar que teniendo en cuenta el tipo de bienes a adquirir, el valor del contrato y el ámbito geográfico de entrega, no se considera necesario dividir el presente proceso en lotes o segmentos para facilitar la participación de MIPYMES.

Así mismo, la UAERMV con el fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental dentro de las obligaciones generales del contratista incluye las disposiciones previstas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA-, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación activa en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia.

Ha de señalarse que el personal que labore para el Contratista deberá contar con un programa de seguridad y salud en el trabajo, portar todos los EPPs necesarios para la entrega de los insumos y todos deben estar debidamente afiliados a EPS y ARL.

DECRETO 643 DE 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO DEL SECTOR MUJERES”

MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261130158093 Fecha: 24-05-2026 Pág. 58 de 63
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Artículo 29. Vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

La UAERMV ha definido para la presente contratación que NO es posible la aplicación del artículo en mención dada la tipología y características específicas del contrato a celebrar, pues se subsume en las causales de excepción previstas en el Artículo así, “...*Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto, los procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*”

6. FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS

a. Base Fundamento Teórico

Para el análisis de precios nos apoyamos en las siguientes herramientas de estadística descriptiva:

PROMEDIO: o también media aritmética es la sumatoria de los valores de la muestra, que para este caso es la sumatoria de los precios obtenidos, sin incluir AYS y el valor del I.V.A. dividido por el número de observaciones o para este caso el número de precios que se cotizan por ítem. Es una aproximación a un número entre los precios que tenemos. Para calcular el promedio se sumaron todos los precios que se cotizaron y luego esto se dividió por la cantidad de precios de cada ítem.

DESVIACIÓN ESTÁNDAR: o desviación típica, es una medida de centralización o dispersión para variables de razón y de intervalo, de gran utilidad en la estadística descriptiva. Se define como la raíz cuadrada de la varianza. Junto con este valor, la desviación típica es una medida (cuadrática) que informa la distancia que tienen los precios respecto de su media aritmética, expresada en las mismas unidades que la variable. Para conocer los precios de las diferentes cotizaciones, no basta con conocer las medidas de tendencia central, sino que necesitamos conocer también la desviación que presentan los precios en su distribución respecto de la media aritmética de dicha distribución, con objeto de tener una visión de los mismos más acorde con la realidad al momento de describirlos e interpretarlos para la toma de decisiones en la unidad y ver si está sobre los rangos normales.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261130158093 Fecha: 24-05-2026 Pág. 59 de 63
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

COEFICIENTE DE VARIACIÓN: En estadística, cuando se desea hacer referencia a la relación entre el tamaño de la media y la variabilidad de la variable, se utiliza el coeficiente de variación. Su fórmula expresa la desviación estándar como porcentaje de la media aritmética, mostrando una mejor interpretación porcentual del grado de variabilidad que la desviación típica o estándar. Por ello es importante hacer su uso en el análisis de precios del estudio de mercado, puesto que permite dar un porcentaje de error que pueden tener los precios sobre el valor promedio y el mercado. A mayor valor del coeficiente de variación mayor heterogeneidad de los valores de la variable; y a menor valor, mayor homogeneidad en los valores de la variable.

MARGEN DE CONFIABILIDAD: El nivel de confianza se indica por $1-\alpha$ y habitualmente se da en porcentaje $(1-\alpha) \%$. Ya que, una vez extraídas las demás ayudas estadísticas, nos permite saber qué tan confiable son los precios de mercado y qué margen de error pueden tener. Los valores que se suelen utilizar para el nivel de confianza son el 95%, 99% y 99,9%. Pero para fines de calidad del estudio se utiliza mayor al 70%.

b. Metodología utilizada

Uno de los elementos dentro de la gestión de estudios de sector, es el análisis de los precios de referencia que se logren para el propósito del estudio, estos precios de referencia son:

- Los obtenidos mediante cotizaciones
- Los precios de los mismos bienes y/o servicios adquiridos por otras entidades estatales
- Los precios históricos de los mismos bienes y/o servicios que haya demandado la entidad, generalmente de las tres últimas vigencias.

Estos precios son sometidos a un procesamiento de datos y análisis mediante herramientas de estadística descriptiva, tales como la media aritmética, la desviación estándar, el coeficiente de variación y el nivel de confianza. Estas herramientas, nos permiten determinar si hay un nivel de confiabilidad adecuado entre los precios de referencia logrados, lo cual se determina por el nivel de dispersión de estos con respecto al promedio; entre menor sea el nivel de dispersión, mayor confiabilidad hay en la muestra.

Finalmente, para depurar la base de precios trabajada se descartan los precios de referencia logrados que se encuentren por fuera de la tendencia de la mayoría de los otros precios, por afectar el nivel de dispersión y por lo tanto impactar el nivel de confiabilidad de los datos; una vez descartados se toma el promedio final obtenido.

4. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

a. Recomendaciones para requisitos de tipo financiero

- La UAERMV realizará la adjudicación por el valor total del presupuesto oficial estimado al presente proceso de selección, el cual corresponde a la suma de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261130158093 Fecha: 24-05-2026 Pág. 60 de 63
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

PESOS M/CTE (\$213.628.499), que equivalen a 122,01 SMMLV de 2026, valor que incluye IVA (si aplica), todos los gastos directos e indirectos; tasas e impuestos; contribuciones; pólizas; retenciones y demás descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual como lo son las estampillas del 3.6% aplicables el Distrito de Bogotá (Universidad Distrital 1.1 %, Proadulto Mayor 2% y Procultura 0.5%).

- En consecuencia, la ejecución del contrato se realizará de acuerdo a los valores unitarios adjudicados de los ítems producto de la subasta inversa electrónica, si hay lugar a ella; o los contenidos en la oferta inicial del precio ofertado por el adjudicatario en caso de que no se dieran los presupuestos de ley para la realización del evento de subasta inversa y aceptados por la Entidad. Dichos precios ofertados no estarán sujetos a fórmulas de ajuste durante la ejecución del contrato. La diferencia frente al presupuesto estimado se asignará en mayores cantidades a favor de la UAERMV.
- Los precios unitarios máximos establecidos por la Entidad para este proceso, se encuentran detallados en el Anexo denominado FM_029_Tabulacion pestaña “PRECIOS TECHO” el cual hace parte integral del presente proceso.
- Para determinar los indicadores exigidos para el presente proceso, se tomó la información a diciembre 31 de 2024, advirtiéndose que, a la fecha de estructuración del presente proceso (mayo 2026), la Superintendencia de Sociedades no ha realizado la publicación de los reportes financieros y organizacionales de la vigencia 2025. Teniendo en cuenta el análisis de cifras financieras del sector y en especial de la muestra, se recomienda que los indicadores financieros que se deben exigir son:

NO MIPYMES			
INDICADORES FINANCIEROS MÍNIMOS REQUERIDOS			
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES
LIQUIDEZ	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual 1,70	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/ Activo Total	Menor o igual a 55%	
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/ Gastos de intereses	Mayor o igual 1,55	
INDICADORES ORGANIZACIONALES MÍNIMOS REQUERIDOS			
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO- ROE	Utilidad Operacional/ Patrimonio	Mayor o igual 0,04	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los
RENTABILIDAD DEL	Utilidad Operacional/	Mayor o igual	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261130158093 Fecha: 24-05-2026 Pág. 61 de 63
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

ACTIVO- ROA	Activo Total	0,01	indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes del
--------------------	--------------	------	---

MIPYMES			
INDICADORES FINANCIEROS MÍNIMOS REQUERIDOS			
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES
LIQUIDEZ	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual 1,57	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/ Activo Total	Menor o igual a 65%	
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/ Gastos de intereses	Mayor o igual a 1	
INDICADORES ORGANIZACIONALES MÍNIMOS REQUERIDOS			
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO- ROE	Utilidad Operacional/ Patrimonio	Positivo	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO- ROA	Utilidad Operacional/ Activo Total	Positivo	

Nota: Tener presente que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 “ La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. ”

Véase también:

https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf

Tratándose de Proponente plurales, estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261130158093 Fecha: 24-05-2026 Pág. 62 de 63
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

1082 de 2015, o las normas que los modifique, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de MiPymes, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

b. Recomendaciones para requisitos de tipo técnico

Dar cumplimiento Los requisitos técnicos, características se describen detalladamente en el Anexo– Ficha técnica Requerimientos y especificaciones mínimas para el desarrollo del contrato.

c. Otros (No aplica)

5. FUENTES DE INFORMACIÓN

a. Fuentes de Información Primaria

Las fuentes de información primarias corresponden a la investigación de campo que se desarrolle mediante entrevistas y encuestas. Para este tipo de fuente de información en el caso particular de este estudio, no se realizó visita a alguna empresa de la muestra.

b. Fuentes de Información Secundaria

Las fuentes de información secundaria corresponden a toda la información escrita existente. Para el presente estudio, se han tenido en cuenta las siguientes fuentes:

- SECOP II: <http://secop.gov.co/>
- Plataforma ORFEO: <https://orfeo.umv.gov.co/>
- Colombia Compra Eficiente: <http://www.colombiacompraeficiente.gov.co/>
- Banco de la República: <https://www.banrep.gov.co/>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE: <http://www.dane.com.co/>
- Superintendencia de Sociedades: <https://www.supersociedades.gov.co/>
- Formato GCON-FM-022 Formulación del estudio del Sector.

6. ANEXOS

Anexo 1: Formato GCON-FM-022 y ficha técnica

Anexo 2: Cuadro de Tabulación y Análisis de Cotizaciones junto con sus evidencias: Invitaciones a Cotizar y Cotizaciones Obtenidas

Anexo 3: Cuadro Comparativo Consumos Entidad Vigencias Anteriores y de Otras Entidades Estatales

Documento 20261130158093 firmado electrónicamente por:	
JOHAN JAIR VARELA CANO	Contratista PROCESO TALENTO HUMANO johan.varela@umv.gov.co Fecha firma: 24-05-2026 21:05:44

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261130158093 Fecha: 24-05-2026 Pág. 63 de 63
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

JORGE ENRIQUE ORTIZ BLANCO	Contratista GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA jorge.blanco@umv.gov.co Fecha firma: 25-05-2026 07:47:46
INGRID REVOLLO CASTANEDA	GERENCIA DE CONTRATACIÓN ingrid.revollo@umv.gov.co Fecha firma: 25-05-2026 11:37:51 Fecha firma: 25-05-2026 11:37:51
 55aa4662eff8699d33ccda61b76c978112759f657a22ad2585fc33e3249443c7 Codigo de Verificación CV: d07fc Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	